

	Planificación Estratégica del Centro	Versión:
	<b>PLAN DE CONVIVENCIA</b>	
Elaborado por:	Revisado por:	APROBADO POR:
Equipo Directivo General	Equipo Directivo General	Consejo Escolar
FECHA: Octubre 2022	FECHA: 7 noviembre 2023	FECHA: 9 noviembre 2023
<small>Este documento es propiedad de la RED DE OBRAS EDUCATIVAS del SECTOR LA SALLE ANDALUCÍA quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito del TITULAR DE LA RED</small>		

# PLAN DE CONVIVENCIA

# INDICE

- 1. Introducción.**
- 2. Diagnóstico del estado de convivencia, conflictividad detectada y objetivos:**
  - a. Características del Centro y su entorno.
  - b. Aspectos de gestión y organización.
  - c. Participación en la vida del centro de la comunidad educativa.
  - d. Conflictividad detectada.
  - e. Actuaciones desarrolladas y efectividad.
  - f. Objetivos que se pretenden alcanzar.
- 3. Coordinador de Coordinador/a de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia. Funciones.**
- 4. Normas de convivencia:**
  - a. Normas de convivencia generales del centro:
    - a.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.
    - a.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y corrección.
    - a.3. Procedimiento para imposición de medidas disciplinarias.
    - a.4. Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria de cambio de centro.
  - b. Normas particulares del aula:
    - b.1. Normas de cualquier aula.
    - b.2. Normas del recreo.
    - b.3. Normas de la biblioteca.
    - b.4. Normas de taller en ciclos de carrocería y electricidad.
    - b.5. Normas de las aulas de informática.
    - b.6. Utilización y conservación de los libros sujetos al programa de gratuidad.
    - b.7. Actividades complementarias.
- 5. Comisión de Convivencia:**
  - a) Composición.
  - b) Plan de reuniones.
  - c) Plan de actuación.
- 6. Derechos y deberes de alumnos, padres y madres.**
- 7. Protocolos de actuación.**

- 7.1. Protocolo de huelga.
- 7.2. Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar (Anexo I)
- 7.3. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil (Anexo II)
- 7.4. Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo (Anexo III)
- 7.5. Protocolo de actuación en casos de agresión hacia el profesorado o el personal no docente (Anexo IV)
- 7.6. Protocolo de actuación sobre identidad de género
- 7.7. Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso
- 7.8. Protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado

**8. Derechos y deberes del profesorado.**

**9. Funciones de los delegados/as del alumnado**

**10. Medidas específicas para promover la convivencia.**

**11. Medidas a aplicar para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos.**

**12. Procedimiento de elección de delegados de padres y madres y funciones.**

**13. Necesidades de formación.**

**14. Difusión, seguimiento y evaluación.**

**15. Procedimiento para la recogida de incidencias en Séneca.**

## **1- INTRODUCCIÓN**

El ámbito de la convivencia es un espacio esencial y fundamental del funcionamiento de un centro y requiere el compromiso e implicación de toda la comunidad educativa. El Centro, como enclave que es de vida y crecimiento personal, constituye una fuente natural de conflictos o, lo que es lo mismo, auténticas oportunidades para aprender a vivir juntos. Dada la escasez de recursos con que contamos los centros para hacer frente al conflicto en todas sus manifestaciones, el Plan de Convivencia es un instrumento que permite concienciar y sensibilizar a todos los sectores de la comunidad educativa en la tarea de adquirir las herramientas necesarias que nos ayuden a todos a convivir desde el respeto a cada persona, desde la diversidad y las diferencias y los valores del Evangelio.

No cabe duda, que la mejora de la convivencia en nuestros centros pasa por el aprendizaje en la resolución pacífica de los conflictos, sobre todo, por parte de los alumnos, realidad que el Plan de Convivencia aborda a través de múltiples medios que conllevan, inevitablemente, la implicación y el compromiso de los profesores y las familias.

Para que los centros educativos sean espacios de aprendizaje de la convivencia es imprescindible garantizar un clima escolar adecuado, que parta de una concepción sistémica de la comunidad educativa que asume la circularidad de las relaciones entre los distintos sectores y la responsabilidad compartida. El clima escolar debe, en todo caso, permitir que el profesorado, el alumnado y las familias puedan ejercer de forma armónica sus derechos y deberes, dentro del marco de la resolución pacífica de los conflictos y entendiendo este conflicto como una oportunidad de desarrollo personal y social.

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

## **2- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA**

Una Escuela que forma en valores fundamentados en la determinación de su ideario o Carácter Propio ha de cuidar que la actividad docente se desarrolle en las mejores condiciones, muchas de las cuales poco tienen que ver con los recursos materiales, equipamientos o espacios. Entre esas importantes condiciones está la de la convivencia, elemento esencial dentro de todo proyecto educativo.

Aprender a convivir constituye una de las condiciones que posiblemente tenga más relación con el éxito de la enseñanza y el aprendizaje. En este sentido, es fundamental para la tarea de educar enriquecer el proyecto educativo del centro con

una formulación conforme a nuestro ideario del modelo de convivencia que queremos vivir y, por tanto, transmitir a nuestros alumnos en su proceso de formación y aprendizaje porque con ello estamos haciendo una opción por la capacidad de aprender del ser humano y su pleno desarrollo.

Desde el Carácter Propio de los centros de La Salle, proponemos un MODELO DE CONVIVENCIA en el cual, conforme a la identidad básica de nuestros centros, ofrecemos una alternativa concreta para enseñar y aprender a convivir:

**Como Escuela católica:**

- Adoptamos una concepción cristiana de la persona y del mundo.
- Participamos en la misión evangelizadora de la Iglesia Católica.

**Desde nuestro Ideario:**

- Proponemos la educación en valores suscitando la responsabilidad, la creatividad, la justicia, la convivencia, la interioridad y la trascendencia.

**Ante el entorno sociocultural:**

- Estamos abiertos a la relación con el entorno colaborando con entidades y agentes locales en aquellas acciones que tiendan a promover el bien social.
- En constante renovación participando en encuentros con otros educadores y haciéndose receptor y generador de propuestas de innovación.
- Implicando a los padres en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Ante la prevención, detección y resolución de conflictos:**

- Nos postulamos como mediadores procurando que los alumnos tengan una buena acogida, es decir, un ambiente de comprensión, de acompañamiento y organización de su vida en el aula y en el colegio. Favoreciendo un talante positivo, optimista y amable.

## **A. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO**

El colegio La Salle Fundación Moreno Bachiller está situado en la ciudad de Arcos de la Frontera. Es una ciudad situada sobre una peña bañada por el río Guadalete. Tiene una extensión de 528 km<sup>2</sup> y una altitud de 185 metros sobre el nivel del mar. Dista 67 Km. de la capital de la provincia, Cádiz.

La población total es de, en torno, a 30.000 habitantes y es un pueblo al que se le puede considerar pobre en su conjunto aunque naturalmente también tiene clase

alta. Ciertamente, en algunos barrios más que en otros. No se aprecian muchas familias necesitadas económicamente pero sí con dificultades para llegar a fin de mes, sin poder obviar el hecho de que la crisis afecta a Arcos más que otros pueblos por su dedicación histórica al sector de la construcción. Prueba de ello puede ser que en Navidad se incrementan cada vez más las familias que solicitan alimentos de las instituciones parroquiales y colegiales.

En Arcos se detecta mucha pobreza cultural, lo que queda patente en la escasa concurrencia a los actos culturales organizados en la ciudad.

La pobreza en valores también es alta. Es relevante el hecho de que mucha gente tiene un perfil de necesidad que se manifiesta en unos campos como la vivienda, el tener dificultades para comer con una cierta calidad, pagar el material escolar o comprar un libro, etc. pero no en otros como disponer de un buen coche, de electrodomésticos, de vídeo, de vestidos de cierta categoría, etc.

En cuanto a la pobreza en valores religiosos, Arcos tiene, por un lado, un perfil muy semejante a otras poblaciones pero al mismo tiempo, tiene un perfil muy singular con respecto al modelo de religiosidad. La gente tiene sentimientos religiosos “a su estilo” pero unidos a una gran carencia de formación religiosa.

Los valores religiosos también escasean sobre todo en lo que es inherente y esencial al auténtico cristianismo. No ocurre lo mismo en las manifestaciones de la religiosidad popular, muy presentes en la ciudad con todo lo relacionado con la Semana Santa.

Una pobreza grande es la de no reconocer que se es pobre (económico, intelectual, sociocultural o en valores) y, por tanto, no se acepta la realidad y no se lucha por salir de esa realidad.

El Colegio La Salle-Fundación Moreno Bachiller, está situado en uno de los extremos de una parte de las tres en que puede ser dividida la ciudad. Podemos decir que no tiene una clase social predominante porque existe una tipología social muy variada.

Dispone de tres accesos por distintas calles, de los cuales el más usado es el de la Avenida San Juan Bautista de la Salle por el que tienen acceso las familias y los alumnos.

## **B. ASPECTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN**

Los horarios lectivos del centro son de 8 de la mañana a 14:30 para los niveles de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos. Para Infantil y Primaria de 9 de la mañana a 14 horas.

El edificio principal tiene cuatro plantas, todas con la misma estructura y en las cuales están situados los distintos niveles de la siguiente manera:

Bachillerato, en la planta baja que tiene salida a la calle S. Francisco. En dicha planta también se sitúan el salón de actos, la biblioteca y una sala de congresos.

Infantil y Primaria están situadas en la primera planta así como capilla, secretaría, dirección, administración, portería, servicio de reprografía, librería y el acceso a un patio interior en el cual tienen el recreo los alumnos de Infantil, ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos. Esta planta tiene salida a la Avenida S. Juan Bautista de la Salle y es la entrada habitual de los/as alumnos/as.

Enseñanza Secundaria Obligatoria se sitúa en la tercera planta junto a los talleres de los Ciclos de Carrocería y Electricidad así como el aparcamiento del colegio, el nuevo edificio y el acceso a los campos de deportes en los cuales tienen el recreo los alumnos de Primaria. Tiene salida a la Avenida S. Juan Bautista de la Salle.

Los ciclos Formativos de Administrativo se sitúan en la cuarta planta junto al aula de Apoyo a la integración, aulas de Tecnología e Informática.

También existe un edificio anexo, de más reciente creación, que cuenta con cuatro plantas.

En él se ubican un aula de teoría para el ciclo formativo de Carrocería y otra para el ciclo de Instalaciones Electrotécnicas, así como diversos espacios dedicados a almacén de materiales propios de los talleres como del colegio en general.

El Colegio cuenta con un total de 29 aulas teóricas y varias específicas: tres de informática, una de tecnología, Aula de Plástica, dibujo técnico, biblioteca utilizada como aula en algunas asignaturas, un taller de Carrocería de vehículos (chapa y pintura), otro de bancada, taller de Electricidad, un aula de simulación de empresa, dos de apoyo a la integración, aula matinal, laboratorio de ciencias, sala de Hara, aula de robótica, sala de conferencias, gimnasio,...

Cada curso tiene asignada un aula con lo cual se evita el inconveniente de traslados masivos de alumnos por el colegio.

El colegio tiene como inconveniente su costoso sostenimiento pues al ser un gran edificio tiene muchos gastos de mantenimiento.

Las aulas e instalaciones resultan suficientes para el número de alumnos que actualmente hay en el centro.

El Centro dispone de los siguientes niveles educativos:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
  
- Bachillerato.

- Ciclos F. de Grado Medio.
- Ciclos F. de Grado Superior

Al ser un Centro concertado en todos los niveles y el único de estas características de la localidad, los alumnos proceden de cualquier zona del pueblo y sus pedanías, aunque es verdad que la mayoría de ellos, en Infantil y Primaria proceden de las zonas más cercanas al colegio. En Secundaria vienen alumnos de otros colegios al tener dos líneas y abrir la admisión de alumnos en 1º de ESO. En los niveles de Bachillerato y Ciclos Formativos los alumnos proceden de cualquier parte del pueblo y en Ciclos, algunos de ellos, de localidades cercanas. Esto hace que haya una gran diversidad de edades del alumnado que asiste a formarse en nuestro Centro.

En cuanto a cómo afecta a la convivencia del centro esta diversidad de niveles podemos distinguir tres grandes grupos:

En el primero de ellos estarían los niveles de Infantil y Primaria donde los conflictos de convivencia son casi nulos. Sólo en la etapa de Primaria, en los últimos cursos, se dan algunos casos de problemas de convivencia aunque muy puntuales y de una solución medianamente fácil en colaboración con la familia.

Un segundo grupo estaría formado por alumnos de Bachillerato y Formación Profesional Específica en el que tampoco hay conflictos graves o son también muy puntuales debido a que son alumnos mayores que tienen un objetivo elegido por ellos, que han madurado como personas y que quieren, bien conseguir un título para seguir estudios universitarios, o un puesto de trabajo al terminar sus estudios. Es digno de mención un grupo cada vez más numeroso de alumnos de Bachillerato que se inscriben en esta etapa porque no han podido tener acceso a los Ciclos Formativos que han elegido. Esto conlleva a desmotivación y a darse de baja durante el curso al ver que no son capaces de lograr los objetivos de la etapa y el esfuerzo que ello requiere. No obstante, es necesario decir que aún así no se detectan conductas disruptivas dignas de mención en Bachillerato.

Los alumnos de Bachillerato que actualmente tenemos en el centro cursan las modalidades de “Ciencias” y “Humanidades y Ciencias Sociales”. Casi todos ellos han cursado ESO en el colegio y conocen las normas de convivencia y forma de trabajar, por lo que tienen interiorizadas las normas y, salvo casos excepcionales, no presentan conflictos de convivencia.

Los alumnos de Formación Profesional específica cursan diversos Ciclos y los podemos agrupar en dos niveles de edades:

Alumnos de Grado Medio cursan los ciclos de Administración, Carrocería e Instalaciones Electrotécnicas. Todos ellos provienen de las siguientes enseñanzas:

- Graduados en Enseñanza Obligatoria.
- Formación profesional básica.



- Alumnos que abandonan Bachillerato.
- Alumnos que han abandonado ESO y han superado la prueba de acceso.
- Trabajadores que han superado la prueba de acceso.
  
- Alumnos de Grado Superior que cursan el Ciclo de Administración y Finanzas.

Éstos proceden tanto del mismo centro como de otros de la localidad y de pueblos limítrofes. Destacamos los provenientes de haber cursado el Grado Medio de Gestión Administrativa en este centro. No suele haber problemas de convivencia entre ellos debido a que sólo permanecen un año o dos en el centro y tienen un objetivo claro que es sacar el título que les permita encontrar un trabajo, que por otra parte en un alto porcentaje de los casos es en la empresa donde hacen las prácticas. Esto último les motiva a hacerse más responsables pues saben que de su buen criterio para saber convivir dependerá ese puesto de trabajo.

El tercer grupo de alumnos es el formado por los de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Podemos decir que la mayoría de problemas de convivencia se encuentra en esta etapa.

El colegio cuenta con una línea de Primaria y dos de ESO, por lo que la mitad de los alumnos de ESO proceden de los distintos colegios de la localidad.

El alumnado procedente de nuestro colegio tiene asumida las normas de disciplina del Centro mientras que los procedentes de los distintos centros deben realizar un aprendizaje de esas normas a lo largo del primer curso.

Desde hace unos años, es en los dos primeros cursos de Secundaria (1º y 2º ESO) donde se concentran la mayoría de conductas antisociales del Centro y se constata que existen alumnos a los que les cuesta aprender las normas o que traen un historial de fracaso escolar. Normalmente, estos comportamientos van aliados a un mal rendimiento escolar y viceversa. Al llegar a 2º ESO nos encontramos con ciertos alumnos que han repetido ya en dos ocasiones y sin perspectiva ninguna de conseguir titular en ESO, con un desfase de edad de hasta dos/tres años con su grupo y una desmotivación total ante el estudio.

En 3º y 4º ESO no suelen haber faltas de convivencia importantes exceptuando algunos casos de alumnos repetidores de cursos anteriores y que ya han tenido faltas graves de disciplina. No obstante, al igual que está sucediendo en la sociedad actual, hay que destacar cómo va aumentando en los últimos años el número de alumnos que consumen y/o trafican algún tipo de droga y las consecuencias que ello conlleva en la actitud y rendimiento escolar de los mismos.

### **C. PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

La plantilla del profesorado es estable en su inmensa mayoría estando compuesta por, aproximadamente, unos 60 trabajadores. Dicha estabilidad es un factor positivo para la marcha general del centro.

En Infantil y Primaria contamos con 15 maestros de los cuales 9 ejercen la tutoría de algún grupo. Algunos de ellos son especialistas en Lengua extranjera, Educación física o Música. Los profesores se encuentran organizados en equipos de Ciclos, ETCP y Claustro de etapa.

En ESO y Bachillerato hay un total de 29 profesores que imparten clase en las dos etapas (8 clases de ESO y 4 de Bachillerato). De estos 29 docentes, 5 de ellos comparten etapa con CCFF ya que también imparten alguna materia en dicha etapa.

La forma de organización, además del claustro, es por departamentos didácticos, encargados de atender el desarrollo curricular de las diferentes áreas y materias; equipos docentes, formado por todos los profesores que imparten clase a un curso determinado; y por coordinación de las tutorías de los mismos niveles manteniendo una reunión semanal con la orientadora y la Jefatura de Estudios en donde se estudia la problemática académica y convivencial, tratando de dar soluciones a los problemas planteados.

Es de destacar en esta etapa el ETCP (Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica) como órgano consultivo en el que confluyen los intereses de los diferentes departamentos didácticos para trazar unas líneas de acción comunes en lo pedagógico pero que también sirve como órgano de consulta y de puesta en común de la conflictividad de los diferentes grupos y/o alumnado. No en vano se ha puesto de manifiesto que el éxito académico de un grupo-clase va ligado, la mayoría de las veces, inevitablemente, a un buen clima de convivencia y de trabajo en cada grupo.

El equipo docente de Ciclos Formativos lo forman 16 profesores divididos en las especialidades de Carrocería, Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Gestión Administrativa y Administración y Finanzas (Grado Superior). Algunos imparten enseñanzas en las etapas de Secundaria y Bachillerato. Su organización, además del claustro, es por ETCP, Departamentos de familias profesionales, dedicados a cada una de las distintas ramas, por coordinación de tutorías, así como diversos equipos de trabajo en los que la temática cambia según los proyectos anuales.

El colegio cuenta con varios Equipos de Trabajo Generales en los que se mezclan profesores de las distintas etapas educativas, con el objetivo de organizar las actividades comunes a todo el Centro. Son de destacar el Equipo Local de Pastoral y el de Justicia y Solidaridad que dinamizan la vida en el centro y que influyen positivamente en la convivencia a través de actividades organizadas a lo largo del curso.

**El Equipo Local de Pastoral** prepara, a lo largo del todo el año, la reflexión de la mañana que se realiza con los alumnos durante unos 5 minutos al empezar la jornada, en la que se exponen temas sociales, convivenciales y religiosos sobre los que meditar.

Así mismo organiza y estructura toda la catequesis en las etapas de primaria, ESO, Bachillerato y Ciclos formativos con la colaboración de madres y profesores así como la organización de una asociación juvenil (Salle Joven).

A esta asociación (Salle Joven) pertenecen alumnos de ESO Bachillerato y Ciclos Formativos, teniendo reuniones semanales para mejorar su formación cristiana y humana.

Entre las personas que conforman el Equipo Local de Pastoral se encuentra presente la coordinadora del Departamento de Justicia y Solidaridad, encargada de desarrollar diferentes eventos y actividades a lo largo del curso para fomentar una cultura de voluntariado entre el alumnado del centro, así como de los profesores y las familias.

Tanto este departamento como el Equipo Local de Pastoral trabajan y colaboran estrechamente con organismos de la localidad como son la parroquia de San Francisco, y los servicios sociales del Ayuntamiento. Se colabora de manera muy estrecha con el Hogar La Salle de Jerez, cuya finalidad es dotar a migrantes que han dejado de ser tutelados por la Junta de Andalucía. Allí se les proporcionan mecanismos que favorezcan su emancipación e independencia hacia un futuro laboral y profesional.

Asimismo, parte de la labor de voluntariado, así como diferentes campañas y eventos que se organizan tienen como finalidad financiar el proyecto que cada uno de los centros La Salle se marca como objetivo para un curso o dos, dependiendo de la envergadura del proyecto, en colaboración de la ONG de los centros La Salle PROYDE.

Para tal fin caben destacar las actividades desarrolladas por estos equipos que no sólo son referentes para el centro, sino en la propia localidad, como son la Operación Carretilla, la tarta solidaria, el Día del ayuno voluntario y desde hace varios años, la organización de un musical abierto por supuesto a toda la localidad.

Ambos departamentos preparan a lo largo del curso campañas de solidaridad con diversas ONG's en las que participan alumnos, familias y profesores.

Estas actividades influyen de forma positiva en la convivencia en el Centro en la medida que hacen colaborar a todos los estamentos de forma solidaria y convivencial. Los alumnos viven los valores de la justicia y la solidaridad, aspectos que les hacen ser mejores personas y estar al lado de los demás, en especial de los que más los necesitan.

En cuanto al servicio complementario ofrecido por el colegio se cita el "Aula Matinal". Al mismo acuden, diariamente, en horario de 7:30 a 9:00, un máximo de 20 alumnos de las etapas de Infantil y Primaria, siendo atendidos por un profesional cualificado.

A través de una empresa ajena al centro, concretamente una academia de idiomas, se ofrece la actividad extraescolar del estudio de un segundo idioma, como es el inglés, para los alumnos del colegio, en horario de tarde.

## D. CONFLICTIVIDAD DETECTADA

Podemos entender por conflicto cualquier acción o comportamiento que incide negativamente en el desarrollo normal de la vida escolar, tanto en el proceso de enseñanza–aprendizaje, como en el de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa. Encontramos que el **conflicto** se manifiesta cuando:

1. El alumno impide u obstaculiza, con su comportamiento, el derecho de los compañeros a recibir sus enseñanzas en las mejores condiciones.
2. El alumno no acepta las normas que el profesor necesita para impartir su área de aprendizaje.
3. El alumno falta al respeto a la figura del profesor.
4. El alumno no acepta las normas de convivencia del centro en general: no respeta a otros miembros de la comunidad educativa, provoca situaciones violentas contra otros compañeros, no trata adecuadamente los materiales y las instalaciones del centro...
5. Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa desempeña sus funciones, sin tener en cuenta los derechos básicos de los demás miembros.

Consideramos **alumnado conflictivo** aquel que crea situaciones que impiden el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de las aulas, que, a veces, amenaza o agrede a sus propios compañeros y se enfrenta a los profesores y al personal no docente. Suele ser un/a alumno/a con grave desfase curricular o con importantes lagunas en su aprendizaje, que no está motivado, que no confía en un sistema que no da respuestas a su situación y que, por tanto, se siente obligado a estar en el Colegio, en contra de su voluntad.

Además, muchos de estos/as alumnos/as no han desarrollado adecuadamente las habilidades sociales y son incapaces de mantener un comportamiento adecuado en clase y en el Centro, aunque sus manifestaciones, a veces, no sean malintencionadas.

Y, por último, algunos de estos alumnos tienen serios problemas personales y/o familiares que, sin duda, influyen en una insatisfacción personal que proyectan en sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.

En todo caso podemos considerar la situación de la convivencia en el centro como relativamente “*normal*”, es decir no es especialmente grave. La mayor parte del alumnado tiene un comportamiento aceptable. Sólo un pequeño número de ellos, pertenecientes a alguno de los grupos anteriormente descritos, ocasiona las situaciones conflictivas. Las conductas conflictivas que se produjeron con mayor frecuencia durante el curso anterior son las interrupciones en clase y al profesor, no realizar las correcciones que se les encomiendan, levantarse sin permiso, charlas de forma desconsiderada, tirar cosas en clase como bolas de papel, gomitas... agresiones a compañeros, utilizar el ordenador con fines que no son educativos o molestar en clase a compañeros hasta hacerles perder la paciencia, insultarlos y amenazarlos.

La convivencia ha sido siempre, y más en los últimos años, una prioridad en nuestras actuaciones. El colegio ha ido desarrollando diferentes protocolos de convivencia y modelos de organización escolar para ofrecer un marco educativo apropiado a sus alumnos. Los conflictos suelen encontrar los cauces de solución en la propia clase, bajo la supervisión de los tutores. Cuando se traslada el problema a los/as coordinadores/as de etapa, bien por la gravedad del caso, bien por la reiteración, también se intenta encauzar los comportamientos desde el diálogo, el respeto y la comprensión.

Es importante reiterar que la mayoría de los casos conflictivos se dan en la etapa de E.S.O. siendo algo excepcional en las demás.

## **E. ACTUACIONES DESARROLLADAS Y EFECTIVIDAD**

Entre las numerosas actuaciones desarrolladas para controlar la conflictividad del centro, se debe destacar el propio organigrama del Centro como signo inequívoco de un mayor y mejor reparto de funciones y responsabilidades dentro de un Colegio que cuenta con todas las etapas educativas.

Si bien es cierto que la última responsabilidad es del Director General del Centro, éste cuenta con un Equipo Directivo General compuesto por dos Jefes de Estudios, uno de Secundaria-Bachillerato y otro de Ciclos Formativos, y una Coordinadora de la etapa de Infantil y Primaria. Aún así, se suceden entrevistas frecuentes con el Director General del Centro, como hemos dicho anteriormente, responsable último y por tanto conocedor de todo lo que acontece en el Centro.

En la etapa de ESO y Bachillerato, dada la complejidad de la misma, se cuenta a su vez con una división en el reparto de tareas. El Jefe de Estudios incluye en su organigrama funcional una reunión semanal con la responsable de la convivencia en la etapa de Secundaria, que, junto con la orientadora, estudian y analizan de forma pausada y reflexiva, las diferentes situaciones conflictivas de cada etapa, curso y/o alumno.

La efectividad de estas reuniones de ESO y Bachillerato, en materia de convivencia, reside en estudiar de forma grupal cada caso desde la cercanía a cada situación concreta y/o al conflicto surgido, analizando pausada y detenidamente las conductas disruptivas, sus antecedentes, atenuantes y/o agravantes, sus causas y sus consecuencias y la situación de cada alumno, familia, grupo-clase. No en vano, cada coordinador conoce mejor el clima convivencial de estos grupos-clases, trabajadas y debatidas, entre otros puntos, en las coordinaciones de tutores que tienen lugar semanalmente. Desde esta perspectiva de cercanía antes expuesta este equipo expone al director general del Centro un diagnóstico del conflicto y propone soluciones para ser adoptadas por él, si procede, en última instancia.

La aplicación de este plan de convivencia en las diferentes etapas se realiza desde el conocimiento y la fidelidad a un ideario propio y marcado, a un carácter propio de nuestra escuela lasaliana, que nos hace trabajar nuestra responsabilidad desde un talante positivo, optimista y conciliador y que busca la mediación y la resolución pacífica de los conflictos como objetivo primero y más importante de su labor. Para ello, cada profesor, cada tutor realiza una labor callada pero fundamental previa a las sanciones después expuestas y que busca en todo momento la integración y no la exclusión.

Junto a esta diversificación de funciones y tareas y, a pesar de los pocos recursos que se tienen, el Centro cuenta con otras actuaciones que buscan esta adaptación normalizadora de su alumnado tras las conductas disruptivas existentes en cualquier centro educativo.

Aunque el camino es largo y a veces utópico en las edades y en la diversidad de nuestro alumnado, el reparto de funciones del Centro, junto con el paquete de medidas preventivas, hacen de este Centro un Colegio integrador que no está ajeno a los problemas que cotidianamente perturban el clima de las aulas. Estos problemas inherentes al ámbito escolar y a otros ámbitos de la vivencia de nuestros alumnos, obstaculizan el logro de los objetivos para los que la escuela fue creada y es por ello que la convivencia es, sin duda, el tema que más preocupa en nuestro Centro y en particular, en la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

## **F. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR**

Según el artículo 2.2 de la Orden de 18 de Julio de 2007, los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

### **3. COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un **coordinador/a de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia**. Las funciones de coordinación se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

#### **Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia.**

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- l) Velar por el adecuado desarrollo y aplicación de los protocolos de actuación establecidos por la Administración educativa frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia.



m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro o por orden de la dirección, la Administración educativa y/o la Entidad Titular en el ámbito de sus competencias.

## **4. NORMAS DE CONVIVENCIA**

### **A. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO**

*a.- Referidas a su actitud personal:*

1. Asistir puntualmente a las actividades escolares.
2. Mostrar buena actitud en el seguimiento de las clases.
3. Acudir al Colegio debidamente aseado y con ropa de vestir adecuada a la actividad que realices: ropa deportiva para la clase de Educación Física, bata o mono para las clases prácticas en el taller o laboratorio y ropa de sport para la actividad propia de clase. En todo momento tiene que estar limpia.
4. Transcurrir por los pasillos y escaleras con orden y en silencio, respetando el trabajo de otras clases.
5. Llevar cada día a clase la agenda (que estará a disposición de cualquier profesor), los libros y los materiales necesarios para el trabajo.
6. Ejercer con responsabilidad los cargos que se le encomienden.
7. Presentar al tutor y a los profesores la debida justificación paterna/materna de las posibles ausencias.
8. Devolver los boletines, las notas en la agenda o los exámenes debidamente firmados por sus padres o tutores.
9. No tomar bebidas, caramelos, chicles o cualquier otro alimento en las clases.
10. De acuerdo con la legislación vigente, no está permitido fumar.

*b. En relación con sus compañeros de clase o colegio:*

11. Respetar a los compañeros y demás alumnos, tanto con las palabras como con las acciones.
12. Respetar todas las pertenencias de los demás y del Colegio.
13. Colaborar con sus compañeros en las actividades escolares y extraescolares.
14. Evitar los juegos violentos y las peleas.

*c. En relación con los Profesores:*

15. Mantener con ellos un trato abierto, respetuoso y educado.
16. Prestarse al diálogo para esclarecer las cuestiones y problemas que se les plantea
17. Realizar los trabajos y actividades académicas que éstos les propongan.
18. Aceptar las indicaciones de cualquier profesor, sea o no de su etapa.

d. *En relación con el Colegio:*

19. Hacer un buen uso del edificio, las instalaciones, el mobiliario y el material escolar.
20. Desplazarse por los pasillos y escaleras de manera ordenada y silenciosa, respetando el trabajo de otras clases.
21. Mantener las aulas, pasillos y demás locales limpios y ordenados. Dejar las mesas y las sillas ordenadas al terminar las clases.
22. Permanecer en el aula en los cambios de asignatura. Sentarse y disponerse a comenzar la clase en el momento que llega el profesor.
23. No permanecer en las aulas o dependencias del Centro durante los recreos y sin la pertinente autorización y acompañamiento, a excepción de la biblioteca cumpliendo sus normas específicas
24. No ausentarse del Colegio sin autorización.
25. No jugar con balones o pelotas en ningún momento fuera de los campos de deportes (ver normas recreo)
26. Según la normativa vigente no está permitido fumar en ningún lugar del Centro Educativo
27. No se permite el uso de los teléfonos móviles en ningún lugar del centro sin la previa autorización y control del profesorado.

e. *Entradas y Salidas del Centro:*

29. La puerta de entrada se cerrará a las 8:00 horas para el alumnado de ESO, Bachillerato Y Ciclos Formativos y a las 9:00 para los de Infantil y Primaria. Aquel alumno de Secundaria, Bachillerato y/o Ciclos Formativos que llegue tarde deberá justificar su retraso mediante cita médica o traslado en transporte público. De lo contrario, no entrará en clase hasta la hora siguiente. Si el alumno/a es de la etapa de Infantil o Primaria deberá venir acompañado por sus padres.
30. Si un alumno olvida cualquier material y se lo traen a portería no será entregado al alumno, ni se le llamará para que lo recoja, a menos que sean medicamentos en cuyo caso se avisará al alumno para que su padre o madre o persona designada por estos entregue de forma fehaciente el medicamento
31. El alumno que solicita la salida, firmará un parte o, a través de la agenda, en el que detallará el motivo de la misma, siendo este entregado en portería. La salida será posible única y exclusivamente si van acompañados de los padres, representantes legales o familiares autorizados por ellos a comienzos de curso (a excepción de los alumnos referidos en el punto 32).
32. Igualmente, los alumnos menores de edad de Ciclos Formativos y Bachillerato que estén matriculados en módulos o asignaturas sueltas podrán salir del centro en las horas que no tengan clase siempre que sus padres autoricen la salida a comienzos de curso y sin que vengán a recogerlos.

En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente.

*f. Normas de salidas del aula*

1. Los alumnos sólo podrán salir del aula previa autorización del profesor o profesora y en el caso de Secundaria y Bachillerato, con la utilización de una tarjeta de autorización de salida firmada por el docente que le autoriza la salida. Esta tarjeta podrá ser solicitada por cualquier profesor/a o personal autorizado.

## INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CORRECCIONES

De acuerdo con la normativa vigente en materia de convivencia y siguiendo nuestro marcado Carácter Propio, las correcciones y las medidas disciplinarias que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán siempre un carácter educativo y recuperador, garantizando el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurando la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Estas medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia tendrán siempre en cuenta los siguientes puntos:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan de Convivencia respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) En la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias se tendrá en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales.

Siguiendo lo dispuesto en el Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y en el Decreto 328/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros de Infantil y Primaria, dentro del ámbito de actuación de los Centros, se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el Colegio, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y a las actividades complementarias y extraescolares.

Del mismo modo y haciendo nuevamente referencia al citado Decreto, se podrán corregir las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier

medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, es necesario considerar estos puntos:

- CIRCUNSTANCIAS QUE ATENUAN LA RESPONSABILIDAD:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

- CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVAN LA RESPONSABILIDAD:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

Las circunstancias que agravan la responsabilidad no se aplicarán cuando las mismas se encuentren ya recogidas dentro de la conducta contraria a las normas de convivencia o de la conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

### a.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

<b>Conductas contrarias a las normas de convivencia</b> (art. 34 decreto 327/2010) (art. 33 decreto 328/2010)	<b>Corrección aplicable</b> (art. 35 decreto 327/2010) (art. 34 decreto 328/2010)	<b>Órgano sancionador</b> (art. 36 decreto) (art. 35 decreto 328/2010)
<b>a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase tales como:</b>  - Charlar, gritar, silbar o hacer ruido - Utilizar o tener en lugar visible móviles, reproductores musicales, etc., sin la autorización del profesor. - Emplear un lenguaje inapropiado. - Tirar papeles u otros objetos. - Adoptar posturas inadecuadas o levantarse innecesariamente. - No guardar la debida corrección en las actividades extraescolares y complementarias fuera y dentro del Centro. - No seguir las indicaciones del profesor en las actividades y no cumplir estrictamente los horarios establecidos, etc.	Amonestación oral	Profesor/a que imparte la clase
	Apercibimiento por escrito	
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo	
	Suspensión del derecho de asistencia a esa clase con comunicación al tutor/a, coordinador de etapa y representante legal.	
<b>b) La falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades del centro y de las orientaciones del profesorado:</b> - No traer los materiales necesarios. - No atender o realizar una actividad distinta a la que se imparte. - No devolver firmadas las comunicaciones a la familia. - Ausentarse sin permiso del profesor/a.	Amonestación oral y/ apercibimiento por escrito.	Cualquier profesor/a, tutor/a
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo.	Profesor/a, tutor/a Coordinador/a de etapa
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases.	Coordinador/a de la etapa

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Abandonar el Centro sin la autorización correspondiente en etapas no obligatorias.</li> <li>- Pretender ausentarse del aula antes de que el profesor/a dé por terminada la actividad que esté desarrollando en el momento, independiente del toque del timbre.</li> <li>- No asistir a las actividades complementarias organizadas por el Centro en horario lectivo.</li> </ul>	<p>Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de tres días</p>	<p>Director de Centro</p>
<p><b>c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Permanecer en los pasillos en los cambios de clase.</li> <li>- Molestar a los compañeros/as.</li> <li>- Alterar el desarrollo de las clases desde fuera de las mismas (pasillos, ventanas, etc.).</li> <li>- Obstaculizar el libre tránsito en las escaleras, pasillos o accesos al Centro.</li> <li>- Favorecer la entrada de personas ajenas a la Comunidad Educativa.</li> <li>- Acceder o permanecer en una zona o dependencia no permitida o sin permiso del profesor/a o personal responsable.</li> </ul>	<p>Apercibimiento oral y/o escrito</p>	<p>Cualquier profesor/a, tutor/a</p>
	<p>Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo.</p>	<p>Profesor/a, tutor/a Coordinador/a de etapa</p>
	<p>Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases.</p>	<p>Coordinador/a de la etapa</p>
	<p>Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de tres días</p>	<p>Director de Centro</p>
<p><b>d) Las faltas injustificadas de puntualidad</b></p>	<p>Apercibimiento escrito</p>	<p>Profesor/a, tutor/a</p>
	<p>Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo.</p>	<p>Profesor/a, tutor/a, coordinador/a de la etapa</p>
	<p>Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases.</p>	<p>Coordinador/a de etapa</p>
	<p>Inicio del protocolo de absentismo</p>	<p>Coordinador/a de etapa</p>

<b>e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.</b>	Apercibimiento escrito.	Profesor/a, tutor/a.
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo.	Profesor/a, tutor/a, coordinador/a de la etapa.
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases.	Coordinador/a de la etapa.
	Inicio del protocolo de absentismo.	Coordinador/a de la etapa.
<b>f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.</b> - Comer o beber, incluido masticar chicle. - Insultos o expresiones incorrectas y de falta de respeto hacia otros miembros de la comunidad educativa. - Conato de agresión física. - Tirar basura al suelo, etc.	Apercibimiento oral y/o escrito	Cualquier profesor/a, tutor/a
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo.	Profesor/a, Tutor/a
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases.	Coordinador/a de etapa
	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de tres días	Director/a de Centro
<b>g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa (Se tendrá en cuenta, en su caso, el valor de lo dañado como criterio para la aplicación de las medidas correctoras)</b> - Pintar paredes, puertas, sillas, aire acondicionado, persianas, etc. - Causar pequeños desperfectos por mal uso. - No colaborar en el mantenimiento y la limpieza de aulas, zonas comunes, aseos, despachos o cualquier otra dependencia o instalación del Centro (por ejemplo, no subir las sillas al final de la jornada escolar), etc.	Apercibimiento oral y/o escrito	Cualquier profesor/a, tutor/a
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo.	Profesor/a, Tutor/a
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases.	Coordinador/a de etapa
	Restitución material del daño ocasionado	Tutor/a, coordinador/a de etapa
	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de tres días	Director/a de Centro

<b>h) Incumplir las sanciones impuestas</b>	Apercibimiento oral y/o escrito	Cualquier profesor/a, tutor/a
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo.	Profesor/a, Tutor/a
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases.	Coordinador/a de etapa
	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de tres días	Director/a de Centro
<b>i) Acumulación de apercibimientos escritos.</b>	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo.	Profesor/a, Tutor/a
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases.	Coordinador/a de etapa
	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de tres días	Director/a de Centro

Las conductas contrarias para la convivencia en el centro prescribirán a los treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Uso indebido del teléfono móvil en las etapas de Primaria, Secundaria y Bachillerato:

La primera vez que el alumno hace uso indebido del móvil, el profesor se asegura que el alumno apaga el móvil y le pondrá un parte de disciplina. Se entrevistará con la familia para informarle y pondrá una corrección al alumno con el objetivo de hacer una reflexión sobre el tema.

La segunda vez conlleva la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de tres días. El profesor actuará igual que en el caso anterior pero esta vez será el Coordinador de la etapa quien se entreviste con la familia y le informe de las consecuencias.

Los profesores y profesoras y el tutor/a del alumnado deberán informar a los/as coordinadores/as de etapa de las correcciones que impongan sobre la conducta contraria a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita a través de una incidencia en la plataforma Sallenet, en la agenda o en un parte de disciplina y se informará a los representantes legales de las medidas disciplinarias impuestas.



Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

#### Las faltas injustificadas de puntualidad y de asistencia a clase:

Interrumpir la actividad lectiva ya iniciada se considera impuntualidad. Las faltas deben justificarse por escrito al reincorporarse al centro. Si por motivos médicos, el alumno/a se ve obligado a faltar con asiduidad, deberá aportar un informe facultativo que documente esta circunstancia.

En las etapas de Infantil y Primaria las faltas de asistencia y retrasos serán siempre justificadas por los padres o representantes legales mediante un documento oficial que acredite el motivo de dicha falta o retraso.

En caso de acumular cinco retrasos o faltas injustificadas en un mes, el tutor procederá a solicitar entrevista con la familia para informar de la situación. Si siguen produciéndose esas faltas injustificadas y retrasos, se procederá a la apertura del Protocolo de absentismo por parte de la Dirección técnica de la etapa.

En Bachillerato y Ciclos Formativos, para la repetición de pruebas de evaluación, el alumno/a debe justificarlo con un documento oficial que lo acredite (justificante médico, citación oficial, etc.). En caso de menor de edad deberá adjuntar al documento

el justificante de los padres, madres o representante legal. Dicho justificante debe ser entregado al profesor el día en el que el alumno se incorpora a la materia. El profesor informará al alumno sobre cuándo y cómo repetir el examen, siendo como norma general, en el siguiente examen de la materia.

En el caso de la etapa de Secundaria el alumno deberá presentar una justificación bien argumentada por parte de los padres o representante legal para poder repetir el examen en las mismas condiciones expresadas anteriormente para las etapas de Bachillerato y Ciclos Formativos.

No asistir a una prueba de evaluación previamente programada, si no existen motivos justificados a través de documento oficial, implica la renuncia a la repetición de dicha prueba.

En la etapa de Bachillerato, cuando un alumno supere el 20% de faltas de asistencia a clases (justificadas o injustificadas) durante un trimestre, perderá el derecho de evaluación trimestral. Sí tendrá derecho a recuperar el trimestre de la misma manera que el resto de compañeros que tengan el trimestre suspenso.

Si un alumno de Ciclos Formativos supera el 20% de ausencias no justificadas, en un módulo durante un trimestre, perderá el derecho de evaluación trimestral.

## a.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las siguientes:

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (art. 37 decreto 327 / 2010) (art.36 decreto 328/2010)	Corrección aplicable (art. 38 del decreto 327 /2010) (art.37 decreto 328/2010)	Órgano sancionador (art. 39 del decreto) (art. 38 decreto 328/2010)
a) Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		
b) Injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	- Realización de tareas fuera del horario lectivo para el desarrollo de las actividades del centro y reparación de desperfectos.	
c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.	- Reposición material o económica.	
d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal, entre las que se incluyen consumir alcohol u otras sustancias nocivas para la salud, o incitación a las mismas.	- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias del centro por un periodo máximo de un mes.  - Cambio de grupo	Director de Centro, dando traslado a la Comisión de convivencia del Centro
e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.	- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.	
f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.  - Cambio de Centro docente	
g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la		

falsificación o sustracción de documentos académicos.		
h) La captación, reproducción o difusión de imágenes y sonido de cualquier miembro de la comunidad educativa.		
i) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		
j) La captación, reproducción o difusión de imágenes y sonido de cualquier miembro de la comunidad educativa.		
k) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.	- Realización de tareas fuera del horario lectivo para el desarrollo de las actividades del centro y reparación de desperfectos.	
l) El deterioro grave de los libros de texto incluidos en el Programa de Gratuidad cuya reposición, material o económica, será obligatoria.	- Reposición material o económica.	
m) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro (Tres partes de incidencias se considerarán una falta gravemente contraria a las normas de convivencia en etapas obligatorias y dos en no obligatorias).	- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias del centro por un periodo máximo de un mes.	Director de Centro, dando traslado a la Comisión de convivencia del Centro.
n) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.	- Cambio de grupo.	
ñ) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere	- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.	
	- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.	
	- Cambio de Centro docente.	

que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.		
o) Abandonar el Centro sin la autorización correspondiente siendo el alumno/a menor de edad y en etapa obligatoria.		
p) Consumir tabaco, alcohol o cualquier tipo de droga, o distribuirlo dentro del recinto escolar.		

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Cuando se imponga la medida disciplinaria de suspensión de asistencia al Centro superior a tres días lectivos e inferior a un mes, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Cuando un alumno ha sido sancionado con la suspensión del derecho de asistir al centro por un periodo superior a tres días, el equipo docente puede decidir su no participación en actividades complementarias programadas para su grupo/clase fuera del centro, y se articularán todos los medios posibles para que trabaje los objetivos y contenidos de dicha actividad dentro del aula.

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento ya sean contrarias o gravemente perjudiciales a las normas de convivencia, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea por una conducta gravemente perjudicial contra las normas de convivencia, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

### Reclamaciones

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que

se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas gravemente perjudiciales contra normas de convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

### **a.3. Procedimiento para imposición de correcciones o medidas disciplinarias:**

#### **a.3.1 para conductas contrarias a las normas de convivencia:**

##### **1. Amonestaciones orales:**

a) Amonestación oral del profesor/a, de la que se informará al tutor/a si se cree oportuno. En caso de reiteración de la conducta contraria del alumno/a a pesar de las medidas correctoras, el profesor/a podrá pasar al apercibimiento escrito a través de la agenda y la anotación en incidencias y observaciones en nuestra plataforma "Sallenet".

b) Cuando se produzca una acumulación de amonestaciones orales, el profesor o profesora o el tutor/a en su caso, podrá aplicar estas medidas correctoras:

- Entrevista con el alumno/a y la familia, de la que quedará constancia por escrito.
- Entrevista del orientador/a con el alumno/a.
- Suscripción de una hoja de seguimiento, por parte de la orientadora, tutor/a y profesores, del que quedará constancia por escrito.
- La tercera amonestación verbal conllevará un apercibimiento por escrito en todo caso.

##### **2. Apercibimiento por escrito en la agenda y/o plataforma Sallenet.**

a) Apercibimiento escrito del profesor/a o tutor/a incluida la corrección del que se informará al tutor/a. Si el alumno/a no realiza las tareas encomendadas o si el profesor/a lo considera oportuno como medida educativa, se entrevistará con el alumno/a y su familia, dejando constancia por escrito de dicha reunión.

b) La acumulación de apercibimientos escritos implicará:

- Entrevista del tutor/a o profesor/a con el padre, la madre o representante legal previa indicación del Coordinador/a de Etapa.
- Aplicación de una o varias de estas medidas entre las que pueden estar:
- Realización de tareas dentro y fuera de los horarios lectivos establecidos por el profesor/a o la Coordinación de Etapa.
- Suspensión del recreo y realización de actividades establecidas por Coordinador/a de Etapa.

Cuando se acumulen tres apercibimientos por escrito a través de la agenda o plataforma, la Coordinación de Etapa podrá considerarlo como conducta contraria a las normas de convivencia y tomar las correcciones o medidas disciplinarias previstas en estos casos.

### **a.3.2. para conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:**

1. Registro por escrito: cada parte de incidencia que se entregue en Coordinación de etapa irá acompañado de una hoja de registro de “entrevista del profesor/a” con los padres del alumno/a. En ella, se explicitará la problemática y los acuerdos tomados, por parte de los padres, madres o representante legal y el alumno o alumna con el profesor o profesora, para la mejora de su conducta.

2. El parte de disciplina por conducta gravemente perjudicial para la convivencia requerirá información por parte del profesor o profesora en su correspondiente Coordinación de etapa el mismo día y personalmente. Este/a coordinador/a podrá crear una comisión de consulta formada por los/as coordinadores/as de etapa de Secundaria y Bachillerato, orientador/a y director/a pedagógico/a, quienes determinarán la propuesta de las medidas a tomar a la Dirección del Centro.

3. Cuando la corrección implique la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro:

- El Director/a o Jefe de estudios, después de entrevistarse con el miembro de la comunidad educativa implicado y recabar toda la información precisa, dará audiencia al alumno/a y a su familia, de la que quedará constancia por escrito.
- El Equipo Educativo determinará las actividades formativas que el alumno/a deberá realizar para evitar la interrupción de su proceso formativo.

4. Cuando un alumno acumule tres partes de incidencias sobre conductas contrarias a las normas de convivencia, la Coordinación de Etapa lo considerará como conducta gravemente perjudicial contra las normas de convivencia por reiteración, con las pertinentes medidas disciplinarias previstas para este tipo de conducta.

5. El Director/a, podrá suspender del derecho de asistencia al centro por un periodo de tres días lectivos si se trata de la primera falta grave del alumno/a, tiempo que se incrementará con la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.

6. Si el alumno ya ha sido excluido del derecho de asistencia a clase durante tres días con anterioridad, los partes considerados graves pasarían a ser 2 y finalmente 1 para llegar a una nueva exclusión del derecho de asistencia al Centro por un periodo de entre 3 y 29 días lectivos.

7. Si no se consigue contactar con los padres, tras información en la agenda y llamada telefónica, se les enviará la entrevista firmada con la decisión tomada por carta con acuse de recibo, quedando constancia en la Coordinación de Etapa del envío.

Si los padres del alumno siguen sin responder o se negasen a venir al centro a una entrevista sobre partes de incidencias, si la corrección fuese exclusión del derecho de asistencia al Centro, el alumno sería enviado a casa en la segunda citación sin respuesta, hasta que los padres viniesen al centro, quedando constancia en Coordinación de Etapa de los envíos.

#### **a.4. Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro:**

##### **a) Inicio del expediente.**

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

##### **b) Instrucción del procedimiento.**

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora.

2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

### **c) Recusación del instructor.**

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

### **d) Medidas provisionales**

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

### **e) Resolución del procedimiento**

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación.

Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

a) Hechos probados.



- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

#### **f) Recursos**

Contra la resolución a que se refiere el artículo 46 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la

Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

## **B. NORMAS PARTICULARES DEL AULA**

### **B. 1. Normas de cualquier aula:**

1. El cumplimiento del horario y el calendario escolar.
2. El cuidado del aseo y la imagen personal.
3. El respeto a las elementales normas de educación en el trato con los demás (saludar a la llegada a las aulas y despedirse a la salida, pedir las cosas por favor, mostrar agradecimiento en las circunstancias que lo requieran, pedir disculpas, colaborar en todo lo posible con los nuevos compañeros, levantarse cuando se pide permiso...).
4. El mostrar interés en las clases, atendiendo durante las explicaciones, preguntando lo que no se entiende, trayendo el material necesario y entregando los trabajos en el tiempo previsto.
5. Cuidar el material de trabajo, el propio, el de los compañeros y el común.
6. Respetar y mantener limpias las dependencias que se utilicen.
7. Respetar el ambiente de estudio de los compañeros/as.
8. No se puede comer ni beber dentro del aula.
9. Recoger y/o salir cuando lo autoriza el profesorado y no cuando suena el timbre.
10. No salir de clase en los intercambios en etapas obligatorias.
11. No está permitido el uso del teléfono móvil o cualquier otro dispositivo electrónico sin la autorización y supervisión del profesor.

### **B.2. Normas del recreo:**

1. La salida al recreo de ESO, Bachillerato y CCFF se efectúa de 11 a 11:30 horas.
2. La Salida al recreo de EPO es de 12:00 a 12:30 h.
3. La etapa de Infantil tendrá el recreo de 12:00 a 12:30. En caso de lluvia se adelantará de 11:30 a 12:00 para poder utilizar el patio cubierto.
4. El Equipo Directivo General realizará un cuadro de vigilancia semanal de los diferentes espacios del Centro durante este periodo.

5. Durante los recreos se debe permanecer exclusivamente en las dependencias habilitadas para ello (diferentes patios). No se puede estar en aulas, pasillos ni en las escaleras que dan a los vestuarios de Educación Física. Las aulas quedarán cerradas con llave durante el recreo.
6. No se permiten los juegos de pelota (a excepción del frontón), salvo que estén organizados por algún profesor.
7. No se puede jugar al frontón en la pista más pegada al gimnasio.
8. Se prohibirá el juego del frontón si se convierte en violento.
9. Se prohíbe la estancia prolongada en los servicios y en sus alrededores.
10. El uso de teléfonos móviles y demás dispositivos electrónicos están prohibidos en todas las dependencias del Centro, salvo con la autorización y control del profesor.
11. En caso de lluvia se podrá permanecer en las Galerías de Bachillerato y en el bar (no así dentro de las clases).
12. En caso de lluvia no se podrá jugar al frontón.

### **B. 3. Normas de la biblioteca en periodo de recreo:**

Durante el tiempo de recreo, el alumnado de ESO, Bachillerato y/o CCFF, podrá permanecer en la biblioteca para la realización de tareas o estudio. No está permitido comer ni beber dentro del aula así como molestar a aquellos que desean estudiar.

### **B. 4. Normas de Taller en ciclos de Carrocería y Electricidad:**

#### **Taller de Carrocería:**

1. El taller es lugar de trabajo, por lo que no se puede estar jugando, cantando, silbando, ni nada que pueda distraer de la actividad que nos ocupa.
2. El taller se mantendrá siempre en perfecto orden y limpieza, hagamos nuestro el refrán "No es más limpio el que más se lava, sino el que menos se ensucia".
3. El orden y limpieza del taller correrá a cargo del alumno. (Real Decreto 486/1997-14 de Abril. Art.5).
4. El alumno se deberá mantener en su lugar de trabajo, salvo excepciones y no invadirá zonas de trabajo que no correspondan a su módulo/asignatura.
5. Las consultas a catálogos y documentación técnica se realizarán siempre con las manos bien limpias, previa autorización del profesor.
6. Es obligatorio el uso de la ropa de trabajo exigida en los distintos CCFF, puesta de forma correcta y limpia.
7. Las máquinas y las herramientas se limpiarán y colocarán en su sitio cada vez que se utilicen.
8. Los tableros, maletines y carros de herramientas se recontarán al comenzar y al finalizar cada módulo por los respectivos encargados.

9. Los alumnos serán responsables de las herramientas o máquinas-herramientas que se pierdan o se deterioren por mal uso, así como cualquier material del taller.
10. Cuando falte alguna herramienta, el alumno encargado lo comunicará al profesor.
11. Es obligatorio traer jabón y paño para lavarse y secarse las manos.
12. Será obligatorio el cumplimiento de las normas de PRL, así como el uso de los EPI's correspondientes para cada trabajo a realizar.
13. Las taquillas personales tendrán obligatoriamente cerraduras o candados, así como los cajones de los bancos de trabajo.
14. Cualquier profesor podrá llamar la atención a los alumnos.
15. No se puede comer ni beber en el taller sin permiso del profesor.
16. Cumplir con el orden y limpieza de los lavabos y taquillas.
17. Los alumnos encargados del almacén lo mantendrán en perfecto orden y limpieza.
18. Se cuidarán especialmente aquellas máquinas, herramientas y mobiliario que sean de uso delicado.
19. Se tendrá especial cuidado en no quemar las superficies vidriadas soldando o con herramientas tales como cutting, radial, esmeriladora, etc.
20. El alumno asistirá al taller con el equipo de protección individual y el material escolar necesario.
21. No entrar en el aula hasta que esté el profesor.
22. Está terminantemente prohibido el uso del móvil en el aula y en el taller, sin permiso del profesor.
23. El acceso por parte de los alumnos, al taller, se realizará por la galería superior del patio interior, estando prohibido permanecer en ella.
24. No se permite el uso de los aseos destinados al profesorado.
25. El incumplimiento de alguna de estas normas llevará consigo la sanción correspondiente.

### **Taller de Electricidad:**

1. El taller es lugar de trabajo, por lo que no se puede estar jugando, cantando, silbando, ni nada que pueda distraer de la actividad que nos ocupa.
2. El taller se mantendrá siempre en perfecto orden y limpieza.
3. El orden y limpieza del taller correrá a cargo del alumno. (Real Decreto 486/1997-14 de Abril. Art. 5).
4. El alumno es responsable de la desinfección de su lugar de trabajo al terminar la actividad.
5. El alumno se deberá mantener en su lugar de trabajo, salvo excepciones y no invadirá zonas de trabajo. Se limitará a estar situado en su puesto de trabajo.
6. Las consultas a catálogos, documentación técnicas y uso de ordenadores se realizarán con las manos bien limpias, previa autorización del profesor.
7. Las herramientas se limpiarán y colocarán en su sitio cada vez que se utilicen.

8. Los cuadros de herramientas se recontarán al comenzar y al finalizar cada módulo por los respectivos encargados.
9. Cuando falte alguna herramienta, el alumno encargado lo comunicará al profesor.
10. Se cuidará el cumplimiento de las normas de PRL y protocolo COVID, especialmente el uso de los EPIs.
11. Las taquillas personales tendrán obligatoriamente candados, así, como los bancos de trabajos.
12. Cualquier profesor podrá llamar la atención a los alumnos.
13. No se puede comer ni beber en el aula y taller.
14. Cumplir con el orden y limpieza de los lavabos y taquillas.
15. Los alumnos encargados del almacén lo mantendrán en orden y limpieza.
16. Se cuidarán especialmente aquellas máquinas, herramientas y mobiliario que sean de uso delicado.
17. Se tendrá especial cuidado en no quemar las superficies vidriadas con herramientas tales como cutting, rotafles-radial, esmeriladora...
18. El alumno asistirá al taller con el equipo de protección individual, mascarilla, hidrogel, ropa y el material escolar necesario.
19. En el aula de teoría se respetarán las siguientes normas además de las anteriores.
  - Cuidar el mobiliario (No pintar en las mesas ni sillas...).
  - Recoger la clase al salir.
  - Apagar luces y aire acondicionado.
20. Se prohíbe el uso del móvil sin autorización del profesor en el aula y taller.
21. El acceso por parte de los alumnos al taller se realizará por la galería del patio interior.
22. No se permite el uso de los aseos destinados al profesorado.
23. El incumplimiento de algunas de estas normas llevará consigo la sanción correspondiente.

## **B. 5. Normas de las Aulas de Informática:**

1. Ningún alumno podrá estar en el aula sin la presencia del profesor, o autorización del mismo.
2. Los alumnos no guardarán ningún documento en el disco duro (C:), en modo local.
3. Cada alumno será responsable del ordenador asignado por el profesor. Sólo podrá cambiar de PC si el profesor responsable así se lo indica.
4. Los alumnos no podrán alterar la configuración básica del ordenador.
5. Los alumnos deberán comprobar que al terminar la sesión el ordenador queda perfectamente apagado.
6. El alumno tendrá la obligación de informar al profesor de cualquier anomalía que presenta su ordenador, rellenado el parte de incidencia correspondiente, en caso contrario será responsable de la misma.
7. El modo de guardar documentos creados o tratados en el aula de informática será en el DRIVE de su cuenta de correo aportada por el centro. Sólo podrá

- utilizar el PEN DRIVE (USB) como dispositivo para guardar archivos previa autorización del profesor/a, para prevenir el contagio de virus en el PC.
8. Ningún alumno/a podrá realizar cambios de periféricos de un PC a otro, ni en el caso que presente alguna anomalía. Si en el PC que se le asignó presenta alguna anomalía, el profesor le asignará otro PC temporalmente. Debiendo el alumno de rellenar el parte de incidencia.
  9. Los alumnos/as podrán traerse sus ordenadores portátiles, siendo ellos responsables de su custodia.
  10. Los alumnos que traigan sus portátiles se le proporcionará la clave wifi y el acceso remoto al servidor.
  11. Los alumnos/as sólo podrán utilizar su ordenador. No pudiendo manipular el PC del profesor, el servidor y aires acondicionados.
  12. El uso del Internet por parte del alumnado para realizar actividades de trabajo se realizará bajo el control del profesor/a; considerando falta grave el uso de este para otros fines: chats, Messenger, correos, etc.. , sin autorización.
  13. La wifi del aula de informática sólo podrá instalarse en los dispositivos autorizados por el profesor/a responsable del aula de informática.
  14. El uso de Smartphone (móviles) no está permitido en el aula de informática (salvo autorización del profesor). No deben estar visibles junto a ellos, debiéndose depositar en la mesa del profesor o en su mochila.

#### **B. 6. Utilización y conservación de los libros sujetos al programa de gratuidad**

1. Los libros de texto elegidos por el centro en EPO y ESO son propiedad de la administración educativa y permanecerán, una vez concluido el curso escolar, en el centro docente donde el alumno haya cursado las enseñanzas, de forma que puedan ser reutilizados por otros alumnos en años académicos sucesivos.
2. El alumnado beneficiario del programa de gratuidad de libros de texto queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los mismos y de reintegrarlos al centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja del centro si se produce su traslado.
3. El deterioro culpable o malintencionado, así como el extravío de los libros de texto supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno, de reponer el material deteriorado o extraviado.

#### **B. 7. Actividades complementarias.**

1. La asistencia a las actividades complementarias es obligatoria para el alumnado al que vaya dirigida.
2. La participación en actividades complementarias podrá estar condicionada a la no existencia anterior de conductas contrarias o gravemente perjudiciales a las normas de convivencia. En ese caso hay que prepararle al alumno alguna actividad paralela que cubra los contenidos que se van a trabajar en la actividad complementaria.

3. Ningún alumno/a menor de edad participará en actividades complementarias que se desarrollen fuera del recinto escolar sin la previa presentación de la correspondiente autorización de su padre/madre/tutor legal.
4. El padre/madre/tutor legal, asumirá, en su caso, la responsabilidad derivada del comportamiento o actuación irregular de su hijo/a durante el transcurso de esta actividad al no seguir las indicaciones de los profesores responsables.
5. Los/as alumnos/as que no participen en un viaje o cualquier otra actividad complementaria tendrán garantizada su normal escolarización durante todo el tiempo que dura dicho viaje o actividad.
6. Los/as alumnos/as deberán obedecer las instrucciones de los/as profesores/as responsables acompañantes de la actividad, cooperar con ellos para la buena marcha de la actividad y comportarse con la corrección debida en todo momento.
7. Los/as alumnos/as no podrán ausentarse del grupo sin la autorización expresa de los/as profesores/as responsables acompañantes.
8. Los/as alumnos/as no podrán desplazarse a lugares distintos a los programados.
9. El comportamiento de los alumnos deberá ser correcto, respetando las normas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar tensiones o producir daños personales o materiales.

## **5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

### **A. COMPOSICIÓN**

La Comisión de convivencia está formada por:

- D. Francisco Javier Carreto Martínez (Director de Centro).
- D. Luis Gere Requena (profesor).
- D<sup>a</sup> Laura Mulero (delegada de igualdad).
- D. Juan Manuel Gallego de la Calle (profesor).
- D<sup>a</sup> Nieves Vázquez Armario (madre).
- D<sup>a</sup> Ana Gómez Fraidias (madre).
- D. Alejandro García Corzo (alumno).

Los miembros de la Comisión son elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Con objeto de informar en el ámbito de sus responsabilidades, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión a:

- La persona responsable de la orientación del centro.
- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

- La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza “Escuela: espacio de paz”.

## B. PLAN DE REUNIONES

La Comisión de Convivencia se reunirá 3 veces al año y tendrá el siguiente calendario:

Primer trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico del centro y propuesta de contenidos del plan de convivencia.</li> </ul>
Segundo trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisión de las actuaciones iniciadas en el primer trimestre.</li> <li>• Si procede, conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro.</li> <li>• Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan.</li> </ul>
Tercer trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si procede, conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro.</li> <li>• Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan.</li> <li>• Participación en la elaboración de la memoria anual.</li> </ul>

Además, la comisión se reunirá cuantas veces sean necesarias para el ejercicio de sus funciones convocada por el presidente de la comisión, D<sup>o</sup> Francisco Javier Carreto Martínez director del centro.

## C. PLAN DE ACTUACIÓN

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.

- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de los compromisos de convivencia suscritos por el centro.
- Cualquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.
- Seguimiento de los compromisos de convivencia

Los posibles objetivos y actuaciones a desarrollar serán los que siguen:

- Promover la cultura de paz.
- Promover la mediación en la resolución de los conflictos.
- Fomentar valores, actitudes y prácticas para respetar la diversidad cultural.
- Impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Promover medidas para la prevención de la violencia, en especial de la violencia de género y los comportamientos xenófobos y racistas.
- Aportar asesoramiento, formación, orientación y recursos a la comunidad educativa.
- Procedimiento para correcciones.
- Medidas para mejorar la seguridad de las personas.
- Potenciar programas de innovación educativa, la pertenencia a la red “Escuela: Espacio de Paz” y programas de aprendizaje-servicio.
- Promover la colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.
  - Impulsar la coordinación con entidades o asociaciones del entorno.

## 6. DERECHOS Y DEBERES DE ALUMNOS, PADRES Y MADRES

### Derechos y deberes del alumno<sup>1</sup>

1. Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos y alumnas tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
  - a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

---

<sup>1</sup> Cfr. LOMLOE. Disposición final primera: Modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. (La modificación de la LOE se realiza en la disposición final primera de la LOMLOE), punto 3.



- b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- d) A recibir orientación educativa y profesional.
- e) A una educación inclusiva y de calidad.
- f) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- g) A la protección contra toda intimidación, discriminación y situación de violencia o acoso escolar.
- h) A expresar sus opiniones libremente, respetando los derechos y la reputación de las demás personas, en el marco de las normas de convivencia del centro.
- i) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- j) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- k) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Son deberes básicos de los alumnos y las alumnas:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y en las complementarias gratuitas.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase con puntualidad.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la diversidad, dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo,
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.»

## **Derechos y deberes de las familias<sup>2</sup>**

«1. Los padres, madres o tutores, en relación con la educación de sus hijos e hijas o pupilos y pupilas, tienen los siguientes derechos:

a) A que reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.

b) A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.

c) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos e hijas.

e) A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas.

f) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

g) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas.

2. Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas o pupilos y pupilas, les corresponde:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos e hijas o pupilos y pupilas cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar. Asimismo, deberán informar de las dificultades que puedan tener sus hijos o hijas en sus procesos de aprendizaje o socialización.

c) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

---

<sup>2</sup> Cfr. LOMLOE. Disposición final primera: Modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. (La modificación de la LOE se realiza en la disposición final primera de la LOMLOE), punto 1

d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos e hijas.

e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado y los centros.

f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.

g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

h) Participar de forma cooperativa en aquellos proyectos y tareas que se les propongan desde el centro educativo.»

## **7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

### **7.1. Protocolo de huelga.**

#### **NORMATIVA LEGAL**

**Reglamento Orgánico de los institutos de educación Secundaria (Decreto 327/2010):**

#### **Artículo 4. Ejercicio efectivo de determinados derechos.**

1. A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado y facilitar el ejercicio de su derecho de reunión, los institutos de educación secundaria establecerán, al elaborar sus normas de convivencia, las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer este derecho. En todo caso, el número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre. Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro.
2. Para favorecer el ejercicio del derecho a la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que éste podrá participar.
3. Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

**Decreto 85/1999 por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios.**

**Artículo 18 (modificado por decreto 19/2007):**

1. *El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado en la forma que determinen los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Centros.*
2. *A partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:*
  - *La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.*
  - *La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del centro, siendo canalizada a través de la Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados.*
  - *La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un 5% del alumnado del centro matriculado en esta enseñanza o por la mayoría absoluta de los delegados de este alumnado.*
3. *En relación con el apartado anterior, la dirección del Centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. Una vez verificado este extremo, será sometida a la consideración de todo el alumnado del Centro de este nivel educativo que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta, previamente informados a través de sus delegados/as.*
4. *En caso de que la propuesta a la que se refieren los apartados anteriores sea aprobada por el alumnado, la dirección del Centro permitirá la inasistencia a clase. Con posterioridad a la misma, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.*
5. *La persona que ejerza la dirección del centro adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado que curse las enseñanzas a que se refiere el apartado 2 que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del centro.*

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COLEGIO LA SALLE FMB (ROF)**

1. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. A partir del tercer curso de la educación

secundaria obligatoria, en el caso de que esta discrepancia se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, se celebrará una reunión de la Junta de Delegados de la etapa (Ciclos Formativos y ESO/BACHILLERATO), y debe ser aprobada por mayoría simple e informada a la dirección del centro (**ANEXO I**).

2. La dirección del centro, a través de la jefatura de estudios, facilitará el uso de instalaciones para el ejercicio del mismo. Previa petición de día y hora de la reunión.
3. Esta reunión se celebrará con al menos TRES DÍAS del inicio de la propuesta de inasistencia.
4. En cualquier caso, los motivos de la propuesta de inasistencia al centro deben ser de tipo educativo y convocadas oficialmente (Sindicatos de estudiantes).
5. Esta propuesta se entregará a la JEFATURA DE ESTUDIOS con una antelación de al menos tres días al comienzo de la jornada o jornadas de inasistencia. La dirección del centro será quien autorice la convocatoria conforme a la pertinencia o no de los motivos, según se establece en el punto 2.
6. En esta propuesta se darán a conocer los días previstos y las actividades convocadas, caso de que las hubiera.
7. Los distintos delegados informarán a sus grupos sobre la propuesta de inasistencia y cumplimentarán un listado con los alumnos que secundan la huelga (**ANEXO II**)
8. La dirección del centro informará a las familias afectadas sobre la propuesta de inasistencia, por los canales que estime convenientes.
9. Caso de que la dirección del centro haya autorizado la propuesta de inasistencia (punto 3), las ausencias del alumnado, con motivo del seguimiento de la convocatoria de inasistencia a clase, no serán consideradas conductas contrarias a la convivencia, y, por tanto, no podrán ser objeto de corrección de ningún tipo por parte del profesorado.
10. A efectos de conocer si el motivo de la ausencia a clase ese día se debe al seguimiento o no de la propuesta de inasistencia, con vistas a justificar o no la ausencia, las familias del alumnado menor de edad deberán cumplimentar un impreso de justificación (**ANEXO III**).
11. Una vez conocida, por parte del profesorado, la convocatoria de una propuesta de inasistencia por parte del alumnado, no se puede durante esos días:
  - Adelantar materia, aunque vaya un solo alumno o alumna de la clase. Obviamente el alumno o alumna que libremente decida ir a

clase podrá ser atendido pero nunca vulnerando el derecho a huelga del resto de estudiantes, por tanto no se podrá adelantar materia.

- El día de la huelga no puede contar como falta injustificada.
- El día de huelga, si hay un examen, y mayoritariamente una clase decide secundar la huelga, el docente tiene que cambiar el examen facilitando el ejercicio del derecho a huelga.

**ANEXO I: ACTA DE LA JUNTA DE DELEGADOS CON PROPUESTA DE INASISTENCIA A CLASE**

En Arcos, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_. Reunida la Junta de delegados del Colegio La Salle Fundación Moreno Bachiller, con la asistencia de:

1. \_\_\_\_\_(CURSO.)
2. \_\_\_\_\_(CURSO.)
3. \_\_\_\_\_(CURSO)
4. \_\_\_\_\_(CURSO
5. \_\_\_\_\_(CURSO)
6. \_\_\_\_\_(CURSO)
7. \_\_\_\_\_(CURSO)
8. \_\_\_\_\_(CURSO)

se procede a la convocatoria de una propuesta de inasistencia a clase durante los días \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_, por los siguientes motivos

Tras proceder a la votación de la citada propuesta, los resultados obtenidos han sido:

- Votos a favor:.....
- Votos en contra:.....

Por lo tanto, la propuesta queda: o APROBADA o DENEGADA

Así mismo, se convocan, para los siguientes días, las siguientes actividades:

DÍA	HORA	ACTIVIDAD

Y presentan este escrito a la dirección del centro, con vistas a la autorización de dicha propuesta, por lo que firman todos los presentes.






**ANEXO III: MODELO DE JUSTIFICANTE DE LAS FAMILIAS (EN CASO DE HUELGA)**

D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
DNI \_\_\_\_\_, padre/madre/tutor legal del alumno o alumna  
\_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_, declaro conocer la  
convocatoria de una propuesta de inasistencia al centro los días \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

Por ello, autorizo conscientemente a mi hijo o hija a no asistir al centro estos días por seguimiento de dicha propuesta.

Además, admito que esta autorización exonera de cualquier responsabilidad al centro con respecto a la actuación que pueda realizar mi hijo/a o el resto del alumnado durante esas fechas.

En Arcos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma:

## 7.2. Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar (Anexo I)

- [Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar](#)

## 7.3. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil (Anexo II)

- [Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil](#)

## 7.4. Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo (Anexo III)

- [Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo](#)

## 7.5. Protocolo de actuación en casos de agresión hacia el profesorado o el personal no docente (Anexo IV)

- [Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente](#)

## 7.6. Protocolo de actuación sobre identidad de género

- [Protocolo de actuación sobre identidad de género \\*](#)

## 7.7. Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso

- [Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso](#)

## 7.8. Protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado

- [Protocolo de actuación ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado](#)

1. Una vez abierto el Protocolo para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado, la Dirección debe hacer llegar al Servicio de Ordenación Educativa, por Ventanilla Electrónica SÉNECA, la documentación correspondiente a su apertura: **Anexo I** del Protocolo.

2. Al objeto de que la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación pueda emitir las recomendaciones oportunas que establece el punto 6 del Protocolo, debe hacer llegar al Servicio de Ordenación Educativa, por Ventanilla Electrónica SÉNECA, la documentación para su estudio y recomendaciones por parte de la Comisión: **Anexos IV y V** del Protocolo. Hasta la recepción y análisis de estos documentos, la Comisión no podrá emitir sus recomendaciones.

3. Las recomendaciones emitidas por la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación serán remitidas a la dirección de los centros educativos por mensajería electrónica de SÉNECA.

## **8. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO**

Las funciones y deberes del profesorado son los siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

Los derechos del profesorado son los siguientes:

- a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del centro.
- c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
- d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
- f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
- g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- k) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados.

## **9. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DEL ALUMNADO**

Los Delegados/as de alumnos/as mediarán para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor del grupo.

- a) De conformidad con lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 d ela Ley 17/20087, de 10 de diciembre, todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes. Entre estos, el de participación en la vida del centro.
- b) El órgano que vincula la participación del alumnado en el funcionamiento del centro se denomina Junta de Delegados/as del alumnado y estará integrada

por representantes de los distintos grupos de alumnos/as y por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.

- c) La Junta de Delegados/as del alumnado podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los temas a tratar lo haga más conveniente, en comisiones, y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el Consejo Escolar.
- d) La jefatura de estudios facilitará a la Junta de Delegados/as del alumnado un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.
- e) Los miembros de la Junta de Delegados/as del alumnado, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del centro, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

## **10. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

Algunos estudios recientes han puesto de manifiesto en general que cada vez se dan más casos de acoso escolar entre estudiantes de primaria y secundaria, que un número importante de docentes se encuentran en un estado de indefensión y faltos de herramientas ante una situación de conflictividad cada vez más creciente, no sólo con los alumnos con los que trabajan sino también con las familias.

La buena convivencia en los centros escolares, entendida como el necesario equilibrio entre los miembros de la comunidad educativa, es un valor intrínseco en nuestro ideario lasaliano para combatir los conflictos, cada vez más frecuentes y preocupantes en la generalidad de los centros educativos.

Por eso, para prevenir los problemas de convivencia existentes y futuros el Colegio propone una serie de medidas tanto preventivas como de intervención:

- La acción tutorial es un pilar básico en nuestros centros entendiendo ésta desde diferentes perspectivas:

- Elaboración, seguimiento y evaluación de un Plan de Acción Tutorial en donde la tutoría con los alumnos sale reforzada por una importante coordinación entre los tutores de un mismo grupo, los coordinadores de las etapas y el departamento de orientación, contando para ello de una hora a la semana para detectar y prevenir problemas conductuales del alumnado y estrategias a seguir.

- Esta elaboración del PAT es comprendida dentro de nuestro centro como un documento flexible que está al servicio del grupo-clase y no al contrario, es decir, esta acción tutorial definida a comienzos de curso puede verse alterada o

modificada en función de las necesidades que el equipo de coordinación considere oportuno para ese grupo o curso en cuestión.

- Acción tutorial cuya coordinación y preparación se ve reflejada después en una tutoría que sirve entre otras cosas (hábitos de vida saludable, orientación profesional y académica...) para encontrar los momentos oportunos para detectar, prevenir y promover un buen clima de convivencia.

- Coordinación efectiva de los diferentes estamentos del Centro que buscan momentos de encuentro semanales para prevenir y/o resolver los posibles conflictos que pudieran plantearse. En este sentido los diferentes órganos de gobierno en la etapa de Secundaria, recordemos que es la etapa más conflictiva, se encuentra estructurado organizativamente como sigue: una coordinadora de ESO y un Director Técnico de Secundaria y Bachillerato, que junto con la orientadora conforman el equipo directivo de ESO y Bachillerato.

- Atención a la diversidad: Es necesario evitar el desajuste social y académico de los alumnos, que muchas veces es origen de alteraciones en la convivencia, mediante medidas como los agrupamientos flexibles o los apoyos específicos. La relación existente entre faltas de convivencia y fracaso escolar es importante desde nuestro punto de vista, por ello desde hace varios años intentamos disminuir el fracaso escolar tomando diversas medidas sobre todo en las etapas Obligatorias, como duplicar el profesorado en clases donde existen alumnos con fracaso escolar anterior, apoyando el segundo profesor a esos alumnos y tratando de que sigan integrados con sus compañeros.

- Convivencia con alumnos a principios de curso: los alumnos de primero de ESO tienen un día de convivencia en el que aprenden a conocerse mejor, se trabaja con dinámicas de animación de grupos y de reflexión. Al ser alumnos nuevos y no conocerse resulta muy beneficioso para ellos y para el profesor-tutor o tutora. Esta convivencia se extiende a los demás cursos de Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos y tercer ciclo de Primaria, buscando igualmente la profundización en el conocimiento del grupo y de los alumnos entre sí y entablar lazos de amistad para aprender a convivir. Los responsables de estas convivencias iniciales son el Departamento de Orientación y el Departamento de Pastoral del Centro, en contacto directo con las direcciones de etapa para su organización.

- Organización de campañas solidarias durante el curso en el que tratamos de inculcar a los alumnos los valores de solidaridad y respeto a los demás. En estas campañas el trabajo en equipo hecho por los alumnos profesores y padres redundará en un beneficio sobre la convivencia en el centro.

- Reflexión de la mañana, como ya se ha explicado, antes del comienzo de las clases que trata sobre aspectos convivenciales, sociales y religiosos. Es un pequeño debate abierto de 5 minutos sobre temas de actualidad en el que los alumnos opinan sobre el tema propuesto y que tiene un resultado aceptable pues hay temas en los que están más interesados que otros. En todo caso, lo realmente importante es que

poco a poco van teniendo ideas, aspectos o temas de actualidad sobre las que reflexionan y después aplican al convivir diario.

- Jornadas de sensibilización a principios de curso dedicadas a que los alumnos tengan una buena acogida por parte de los profesores y del colegio, además de aprender a conocerse entre ellos y establecer y conocer las normas que llevarán a cabo durante el curso.

## **11. MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS**

### **A/ Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y participación del alumnado:**

#### **A.1. Jornadas de sensibilización :**

Los destinatarios son los alumnos de todos los cursos y etapas.

#### **Objetivos:**

- Concienciar a los alumnos del objetivo propuesto para el curso.
- Dar a conocer las normas de convivencia generales del centro.
- Elaborar las normas de convivencia de la clase.

#### **Actividades:**

- Difusión de las normas de convivencia y disciplina durante todo el mes de Septiembre.
- Sensibilización en responsabilidad y buena conducta.

#### **Responsables:**

- Los/as tutores/as.
- Coordinación de etapa.

#### **Tiempo:**

- Durante el mes de septiembre.

#### **A.2. Convivencias de EPO, ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos:**

Los destinatarios son los alumnos de tercer ciclo de Primaria, todos los cursos de ESO, Bachillerato y todo el alumnado de Ciclos Formativos.

#### **Objetivos:**

- Conocimiento de los alumnos entre sí.
- Entablar lazos de amistad y aprender a convivir.

#### **Actividades:**

- Dinámicas de grupo encaminadas a conocerse mejor y conocer a los otros.
- Convivencia lúdico-deportiva en la segunda mitad de la mañana.

**Responsables:**

- Los/as tutores/as del curso.
- Departamento de Pastoral.
- Departamento de Orientación.
- Jefe de estudios.

**Tiempo:**

- Un día del primer trimestre.

**A.3. Recogida de información de los alumnos:**

Los/as destinatarios/as son los/as alumnos/as.

**Objetivos:**

- Detectar posibles conflictos que puedan venir de atrás.
- Atender necesidades de los alumnos.

**Actividades:**

- Informe de los alumnos, individual y de grupo.
- Reuniones periódicas de las Juntas de Delegados.

**A.4. Actividades culturales:**

Los/as destinatarios/as son los alumnos

**Objetivos:**

- Fomentar la convivencia entre los alumnos.
- Fomentar el respeto mutuo.

**Actividades:**

- Actividades de la semana dedicada a La Salle (semana cultural).
- Actividades deportivas en los recreos.
- Actividades propias de los días señalados (día de Andalucía, día de la Paz y la no violencia, día de la Constitución, la Hispanidad, Santa Cecilia, mes de María...).
- Visitas culturales.

**Responsables:**

- Tutores/as.
- Equipos de Trabajo Generales.
- Departamentos didácticos.
- Equipos directivos.

**Tiempo:**

- Durante todo el curso.



#### **A.5. Plan de acción Tutorial:**

Los destinatarios son los alumnos

##### **Objetivos:**

- Ayudar a un mejor conocimiento de las propias capacidades e intereses.
- Facilitar recursos para que los alumnos puedan decidir su futuro.
- Facilitar la superación de hábitos discriminatorios de tipo sexista, racista etc.

##### **Actividades:**

- Las descritas en el Plan.

##### **Responsables:**

- Departamento de Orientación, coordinaciones de etapas y tutores.

##### **Tiempo:**

- Durante todo el curso.

#### **A.6. Entrevistas alumnos:**

Los destinatarios son los/as alumnos/as.

##### **Objetivos:**

- Dar respuestas a posibles problemas que puedan tener los alumnos.
- Orientarles profesionalmente al término de cada una de las etapas (ESO Bachillerato).

##### **Actividades:**

- Reunión individual y grupal con los/as alumnos/as.
- La orientadora de ESO estará disponible durante los recreos para facilitar que los alumnos puedan solicitar asesoramiento sin perder tiempo de clase.

##### **Responsable:**

- Orientadora del centro.

##### **Tiempo:**

- Todo el curso.

#### **A. 7. Acogida de alumnos nuevos:**

Los destinatarios son los alumnos que se matriculan por primera vez en el Centro.

##### **Objetivos:**

- Informar del funcionamiento del colegio y tutoría.
- Dar a conocer el marco de referencia para el curso y el sistema de trabajo del Centro.

- Crear un clima de cercanía para que el nuevo alumno se sienta cómodo y que adopte con facilidad este sistema de trabajo.
- Fomentar la convivencia entre alumnos matriculados por primera vez en el centro.

**Actividades:**

- Una reunión general a principios de curso.
  - Reunión en pequeño grupo- convivencia con alumnos, en especial de primer curso de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos, para mostrar las instalaciones del Colegio y nuestro carácter propio.

**Responsables:**

- Jefes de estudios.
- Tutores.

**Tiempo:**

- Primer trimestre.

**A.8. Metodología en Aprendizaje Cooperativo:**

Los destinatarios del citado programa son todos los alumnos de E.I. EPO y ESO.

**Objetivos:**

- Vincular a los alumnos entre sí, de modo que el éxito de uno redunde en el aprendizaje de todos, atendiendo siempre a la individualidad y el punto de partida de cada uno.
- Adquirir responsabilidad individual en el alumno ya que cada uno tendrá designada una tarea y ha de ser responsable a la hora de realizarla, avanzando también el desempeño de la misma y, por tanto, en su propio desarrollo.
- Desarrollar actitudes y destrezas interpersonales y de trabajo en pequeño grupo; aprender a tomar decisiones, comunicarse apropiadamente, ayudarse, resolver conflictos, etc.

**Actividades:**

Existe una gran variedad de actividades a desarrollar en el Aprendizaje Cooperativo para alcanzar los objetivos planteados anteriormente. Las actividades van desde ejercicios en pareja y luego puesta en común al resto del grupo como actividades en las que tienen que trabajar todos los miembros del grupo a la vez.

**Responsables:**

- El profesorado de cada materia.

**Tiempo:**

A lo largo de todo el curso.

### **A.9 Programa de Educación Emocional HARA:**

**Objetivos:**

- Mostrar a los alumnos su mundo interior: conciencia, emociones, recuerdos, etc...
- Recorrer experiencias con el cuerpo buscando el equilibrio de las emociones creando un clima de respeto, silencio y concentración.

**Actividades:**

- Sesiones con los grupos de E.P.O y E.S.O. Integradas en las asignaturas y en la tutoría.
- Sesiones de formación para el profesorado.

**Responsables.**

- Coordinador del Programa.
- Claustro de profesores.

**Tiempo:**

A lo largo de todo el curso.

**B/ Actuaciones dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.**

### **B.1 Reuniones principio curso y reuniones individuales**

Los destinatarios son los padres, madres y/o tutores legales de los alumnos.

**Objetivos:**

- En la primera reunión informar del funcionamiento del colegio y tutoría.
- Dar a conocer a los padres el marco de referencia para el curso.
- Dar información de la marcha de sus hijos durante el curso.

**Actividades:**

- Una reunión general a principios de curso.
- Reuniones individuales a lo largo del curso.

**Responsables:**

- Jefes de estudios.
- Tutores.

**Tiempo:**

- Todo el curso.

## **B.2. Reunión grupal con padres/madres de primer curso de ESO (Tránsito)**

Los destinatarios son los padres, madres y/o tutores legales de los alumnos que se van a incorporar a 1º ESO.

### **Objetivos:**

- Acercar y dar a conocer el Centro a los padres que entran en el Centro por primera vez o cambian de etapa, de una manera más personalizada y directa.
- En la primera reunión informar del funcionamiento del colegio y tutoría de manera más cercana e individual.
- Dar a conocer a los padres el marco de referencia del curso y del sistema de trabajo.
- Fomentar un momento de encuentro y de acercamiento más personal.

### **Actividades:**

- Una reunión general a finales del curso anterior.
- Una reunión general a principio de curso con sus tutores correspondientes.
- Reuniones individuales a lo largo del curso.

### **Responsables:**

- Jefes de estudios.
- Tutores.

### **Tiempo:**

- Mes de junio del curso anterior.

## **B.3. Escuelas de madres y padres**

Los destinatarios son las madres y padres de Educación Infantil.

### **Objetivos:**

- Formar a las madres y padres para un mejor seguimiento educativo de sus hijos.
- Darles temas actuales para que puedan mejorar la formación de los hijos.

### **Actividades:**

- Una reunión trimestral con un tema a tratar de los planificados.

### **Responsable:**

- Departamento de Orientación de la etapa.

### **Tiempo:**

- Todo el curso.

## **B. 4. Difusión de las normas de convivencia:**

Los destinatarios son las familias.

**Objetivos:**

- Mejorar la colaboración e implicación de los padres en todo lo que respecta al comportamiento de los alumnos en el centro.
- Dar a conocer problemáticas específicas y estrategias a seguir ante ellas.

**Actividades:**

- Comunicación a las familias de las normas de convivencia en el centro.
- Reunión Inicial en el mes de octubre.
- Reuniones de sensibilización que dependerán de posibles charlas que vayan surgiendo o de problemática específica detectada (igualdad de género, redes sociales, cyberbullying...)
- Inclusión en la página web del centro para consulta de los interesados/as.

**Responsables:**

- Dirección general, Jefe de estudios, orientación, tutores y coordinador TIC.

**Tiempo:**

- Septiembre y octubre principalmente.

**B.5. Compromisos de convivencia:**

En aquellos casos en que se detecte la existencia de problemas de convivencia relativos a un alumno concreto, será posible la suscripción de un compromiso de convivencia con los representantes legales de dicho alumno/a con el objetivo de establecer mecanismos de coordinación entre el centro y las familias para la aplicación de aquellas medidas necesarias para superar la situación, entendiendo ambas partes que es necesaria la actuación conjunta entre las familias y el centro educativo para apoyar y estimular el proceso educativo del alumno/a.

La suscripción de dicho acuerdo no impedirá la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en caso del incumplimiento del acuerdo.

**Procedimiento de suscripción.**

1. La iniciativa para la suscripción de un contrato de convivencia corresponde
  - a. El tutor/a del alumno/a.
  - b. Los representantes legales del alumno/a.
  - c. El equipo de orientación.
  - d. La dirección del centro.
2. Dicha iniciativa será comunicada tanto al tutor como a los representantes legales del alumno, que elaboran el compromiso de convivencia.
3. Una vez elaborado el compromiso, el mismo será remitido al titular del centro que, una vez verificada la adaptación del mismo al plan de convivencia, y, en su caso, introducidas las modificaciones que consideren convenientes, darán el visto bueno para la firma y el acuerdo con los representantes legales.

4. El compromiso se entenderá vigente una vez haya sido firmado por el tutor/a, el director del centro y los representantes legales del alumno.

5. El director del centro comunicará al Consejo Escolar quien, a través de la Comisión de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia.

### **Contenido del compromiso.**

1. El compromiso de convivencia se realizará por escrito y contendrá las medidas a adoptar, las obligaciones que asumen cada una de las partes, la duración del contrato y los cauces de evaluación.

2. Las obligaciones de las familias serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
- Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
- Colaborar para mejorar por parte del alumno la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.
- Otros:

3. Las obligaciones del centro serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.

- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
- Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros:

4. En cuanto a la duración del contrato y la evaluación del mismo, será la que se determine en atención al caso concreto, sin que en ningún caso pueda superar un curso escolar.

### **Seguimiento del compromiso de convivencia.**

1. Una vez suscrito el compromiso, ambas partes facilitarán mensualmente a la comisión de convivencia un informe sobre la evolución del alumno.

2. En caso de que cualquiera de las personas a las que corresponde la iniciativa del acuerdo entienda que se está produciendo un incumplimiento del mismo, deberá comunicarlo a la dirección del centro que, de considerarlo necesario, convocará a la comisión de convivencia para el análisis de la situación.

### **Anulación del compromiso.**

1. Son causas de anulación del compromiso de convivencia.

- a. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la familia.
- b. La falta de mejora en el comportamiento del alumno.

2. En caso de que concurra alguna de estas causas, la comisión y tras estudio de la comisión de convivencia se podrá proponer a la entidad titular la anulación del compromiso.

3. Una vez obtenido el visto bueno del titular, se comunicará la anulación del compromiso a la familia y al tutor.

4. La anulación del compromiso supone la paralización de las medidas adoptadas, salvo que por parte del titular del centro se determine lo contrario.

**C. Actuaciones dirigidas a la sensibilización de toda la Comunidad Educativa ante situaciones de acoso, intimidación entre iguales e igualdad entre hombres y mujeres**

### **C.1. Programa de lucha contra el acoso escolar: Sociescuela.**

Los destinatarios son los alumnos de Primaria, Secundaria y Bachillerato.

**Objetivos:**

- Sensibilizar a la Comunidad Educativa e implantar estrategias de mejora de la convivencia.
- Evaluación del clima de convivencia y detección temprana de casos de acoso escolar e intervención inmediata en los centros docentes.

**Actividades:**

- Aplicación del test a todo el alumnado desde 3º de EPO hasta 4º de ESO y 1º Bachillerato durante el primer trimestre de cada curso.
- Análisis de resultados por los Equipos Directivos de las etapas y el ETCP.
- Aplicación de medidas de intervención desde las coordinaciones de tutoría.

**Tiempo:**

- Durante el primer trimestre.

**C.2. Reuniones de coordinación tutorial:**

Los destinatarios son los/as tutores/as.

**Objetivos:**

- Coordinar todas las tutorías de la etapa de Infantil, EPO, ESO, Bachillerato y CCFF.
- Tratar de la problemática del alumnado que se pueda presentar y dar posibles soluciones.
- Tratar de la metodología de los temas planteados en el Plan de Acción Tutorial.

**Actividades:**

- Trabajar valores.
- Una reunión semanal (ESO y Bachillerato), mensual (EI y EPO) ó quincenal (CCFF) de tutores, Coordinadores/as y Orientadora.

**Responsables:**

- Orientadora, coordinadores/as de etapa y Tutores.

**Tiempo:**

- Durante todo el curso

**C.3 Actuaciones de sensibilización ante casos de acoso escolar y de violencia de género:**

Los destinatarios son toda la Comunidad Educativa.

**Objetivos:**

- Identificar y detectar casos de acoso escolar.
- Identificar y detectar casos de violencia de género



- Conocer el protocolo de actuación en ambos casos.

**Actividades:**

- Difusión entre el profesorado del protocolo de actuación publicado en el BOJA 132 de 7 de julio de 2011 (orden de 20 de junio de 2011).

**Responsables:**

- Equipos directivos.
- Todo el profesorado.
- Coeducadora del Centro.

**Tiempo:**

- Todo el curso.

**D. Medidas de carácter organizativo para el control de los espacios y tiempos considerados de riesgos.**

**a. Entrada y salida del Centro**

- Cierre de las puertas del Centro a las 8:00 de la mañana.
- El alumno que llega tarde, sin justificación médica o transporte público, no entra en clase hasta el comienzo de la siguiente clase.
- El alumnado de Infantil y Primaria realizará filas en el patio para acceder a las aulas.
- Control de ausencias y retrasos en la plataforma sellenet.
- Control exhaustivo de las salidas de los alumnos/as, con registro de salidas en la portería del Centro.
- Listado de alumnos menores de edad, de Bachillerato y Ciclos Formativos con asignaturas sueltas y autorización paterna/materna para salidas en horario no lectivo para ellos.
- Contar la colaboración de las madres/padres delegadas/os durante las salidas programadas fuera del colegio.

**b. Vigilancia de patio:**

- En Educación Primaria todos los profesores permanecerán todo el tiempo de recreo con los alumnos formando parte integrante de su horario lectivo.
- En Educación Secundaria, Bachillerato y CCFF:

Realización de un cuadrante de vigilancia de recreo divididos por zonas (biblioteca, servicios, galerías, patio...) y en la que se incluyen profesores de diferentes etapas y sexos.

Cada profesor controlará la salida al recreo para que nadie quede rezagado, quedando la puerta de la clase cerrada por un encargado de llaves.

Los alumnos de primero de ESO bajarán 5 minutos antes al recreo, acompañados por sus profesores, para evitar aglomeraciones.

Control de salida del Centro por parte del conserje del Colegio para alumnos mayores de edad.

### **c. Durante el horario lectivo y los intercambios de clase**

Contar con un cuadrante de sustituciones de los profesores ausentes para evitar que los alumnos/as nunca estén solos.

Tener un registro de actividades a realizar por el profesor de guardia mandado por el profesor que se ausenta.

Agilizar los cambios de clase para evitar que los alumnos permanezcan mucho tiempo sin profesor, muy en especial en el primer ciclo de ESO.

No permitir al alumnado de ESO que salgan del aula en los intercambios de clase.

Contar con tarjetas de autorización firmados por los profesores que autorizan a salir de ella (servicio, buscar a otro profesor...).

En ESO y Bachillerato, contar con una tarjeta de autorización de salidas del aula por cada profesor para controlar a los alumnos que se encuentran fuera del aula.

### **d. Otras medidas**

Contamos con un Plan de autoprotección y un Protocolo COVID.

## **12. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS DE PADRES Y MADRES. FUNCIONES.**

De conformidad con el artículo 9 de la orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas y con el artículo 24.2 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, los delegados/as de padres y madres del alumnado se crearán para facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar.

### **Composición.**

Se creará en las siguientes etapas educativas impartidas en el centro: Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Todas las unidades escolares de las etapas educativas anteriormente especificadas, contarán con delegado/a de padres y madres del alumnado.

### **Procedimiento:**

- a) El delegado/a de padres y madres se elegirá para cada curso escolar en la primera reunión de grupo, antes del mes de noviembre.
- b) La elección se realizará por sufragio directo y secreto de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión, por mayoría simple.

- c) La segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª (sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia o vacante y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones).
- d) Podrán ser elegibles los padres, madres o representantes legales del alumnado escolarizado en cada una de las etapas educativas.
- e) Previamente a la elección los padres y madres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección.
- f) Serán electores los padres, madres o representantes legales presentes en la reunión.
- g) En caso de que se produzca empate, la elección se dirimirá por sorteo.
- h) En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.
- i) En la convocatoria de la primera reunión con los tutores deberá hacerse constar, como punto del día, esta elección así como la información de las funciones que se les atribuye en este plan de convivencia.

### **Funciones:**

Las personas delegadas de padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

#### ***Respecto a las familias:***

- Asesorar a las familias en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades del centro.
  
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas en el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en lo que se refiere a la detección y prevención de la conflictividad y los compromisos educativos.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- Entablar, en la medida de lo posible, un diálogo fructífero con los Padres, a fin de conocerlos y conocer sus inquietudes, opiniones, ...
- Recabar información o colaboración de aquellos Padres que, por su especial preparación intelectual, profesional, deportiva, ... puedan ayudar, aportar su dedicación y ayuda al Colegio con actividades concretas (excursiones, talleres, charlas, ...).

#### ***Respecto a los docentes, tutores y equipo directivo:***

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos.

- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia en el mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo.
- Colaborar con ellos en reuniones o cualquier otra actividad que se programe.
- Exponerles los problemas de ámbito restringido que los tutores deban resolver, bien por haberles sido planteado por los Padres, o porque ellos mismos los hubiesen detectado.
- Colaborar para que entre Padres y Profesores, existan unas relaciones sinceras, claras y objetivas.

**Respecto al AMPA:**

- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Asistir a las reuniones convocadas por éste, que podrán serlo a petición del Delegado de Curso.
- Participar en los trabajos en equipo que se organicen.
- Informar de las inquietudes, peticiones o deficiencias captadas, y en general, de cuantos asuntos de interés general se hayan suscitados en las reuniones de su curso y cuya solución pueda mejorar y estimular las relaciones entre Padres y órganos del Colegio, en beneficio de una mayor eficacia de la labor educativa.
- Aportar los nombres y cualidades de los Padres que puedan integrarse en comisiones o actividades que se organicen.
- Transmitir su impresión sobre la valoración general del curso.

**Calendario de reuniones:**

Una reunión trimestral con el tutor o tutora, padres, coordinador de etapa y/o Dirección cuando fuese necesario.

### **13. NECESIDADES DE FORMACIÓN**

1. La comisión de convivencia, a propuesta de la titularidad, organizará con carácter anual unas jornadas en materia de convivencia destinadas a los distintos sectores de la comunidad educativa.
2. El Equipo Directivo del Centro incluirá en su Plan de Formación anual las necesidades de formación en materia de convivencia del propio Equipo Directivo, del profesorado que ejerce funciones de tutoría, de las personas que realizan en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de conflictos.

3. Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria también podrán ser propuestas al equipo directivo por el ETCP del centro.

## **14. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

### **a) Aprobación del plan de convivencia:**

1. Aprobación del Plan de Convivencia por el Consejo escolar, por mayoría absoluta de los miembros.
2. Establecimiento por el Consejo escolar de medidas para que el Plan de Convivencia sea conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Incorporación al proyecto educativo.
4. Remisión a Delegación antes del 30 de noviembre.

### **b) El Plan se valdrá de los siguientes mecanismos de difusión:**

- a) Reuniones de ETCP, departamentos y tutores/as para presentar el Plan.
- b) Reunión con los tutores/as y los padres al inicio de curso.
- c) A través de las jornadas de sensibilización de comienzos de curso.
- d) En las sesiones de tutoría al alumnado.
- e) A través de la junta de delegados.
- f) Presentación al Consejo Escolar.
- g) Formaciones y charlas específicas según necesidades.
- h) Inclusión en la página web del Centro para consulta de los interesados/as.

### **d) Mecanismos de seguimiento y evaluación:**

El Plan de Convivencia se revisará al comienzo de cada curso escolar y se recogerán en él los acuerdos y modificaciones que establezca la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar en sus Actas. Deberá hacerlo la Comisión de Convivencia, apoyados por el Departamento de Orientación, la coordinadora de coeducación, con los siguientes mecanismos:

- a) Reuniones semanales con los tutores/as de ESO y de Bachillerato.
- b) Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. (ETCP).
- c) Reunión de la Junta de delegados de alumnos y padre/madres.
- d) Reunión del Equipo Directivo junto con el Departamento de Orientación.

A través de los siguientes instrumentos:

- a) Reuniones de juntas de delegados de alumnado y padres/madres.
- b) Observación directa del alumnado y de los casos estudiados.
- c) Contabilización del descenso del número de incidencias.
- d) Listas de actas de las reuniones de equipos educativos y de evaluación.

**Evaluación del Plan de Convivencia :**

1. El Equipo directivo elabora propuesta de memoria del plan de convivencia.
2. El equipo directivo arbitrará las medidas oportunas para que la propuesta de memoria sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa realizando sugerencias y aportaciones (Claustro, AMPA, Alumnos).
3. Aprobación por el Consejo escolar de la memoria del Plan de Convivencia, a propuesta del equipo directivo.
4. Inclusión de la memoria del plan en la memoria final de curso.

#### **Revisión anual del plan de convivencia:**

1. Revisión por parte del equipo directivo del plan de convivencia conforme a las propuestas de mejora recogidas en la Memoria.
2. Aprobación por mayoría absoluta de los miembros del Consejo escolar de la revisión del plan de convivencia a propuesta del equipo directivo.
3. Inclusión en el proyecto educativo del centro.

### **15. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN EL SISTEMA SÉNECA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, el Centro facilitará a la Administración, a través del sistema de información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia del centro.

Para ello se registrarán las siguientes conductas:

- a) Conductas gravemente perjudiciales contra las normas de convivencia y su correspondiente medida disciplinaria.
- b) Conductas contrarias a la convivencia si comporta correcciones como derivación al aula de convivencia o privación del derecho de asistencia al Centro (por acumulación).

#### **Responsables y periodicidad:**

Los responsables del registro de incidencias en cada etapa serán los coordinadores y jefes de estudio de cada una de ellas:

- Coordinadora de Infantil y Primaria: Ana Sánchez Martín.
- Jefe de Estudios de Secundaria y Bachillerato: D. Juan Antonio Pérez Sotomayor.
- Jefe de Estudios de CCFF: José Juan Nogales Martínez.

Las incidencias se registrarán en el sistema telemático Séneca teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en la orden de 20 de junio de 2011, estas incidencias deberán recogerse en un plazo máximo de 30 días hábiles desde que se produzcan.